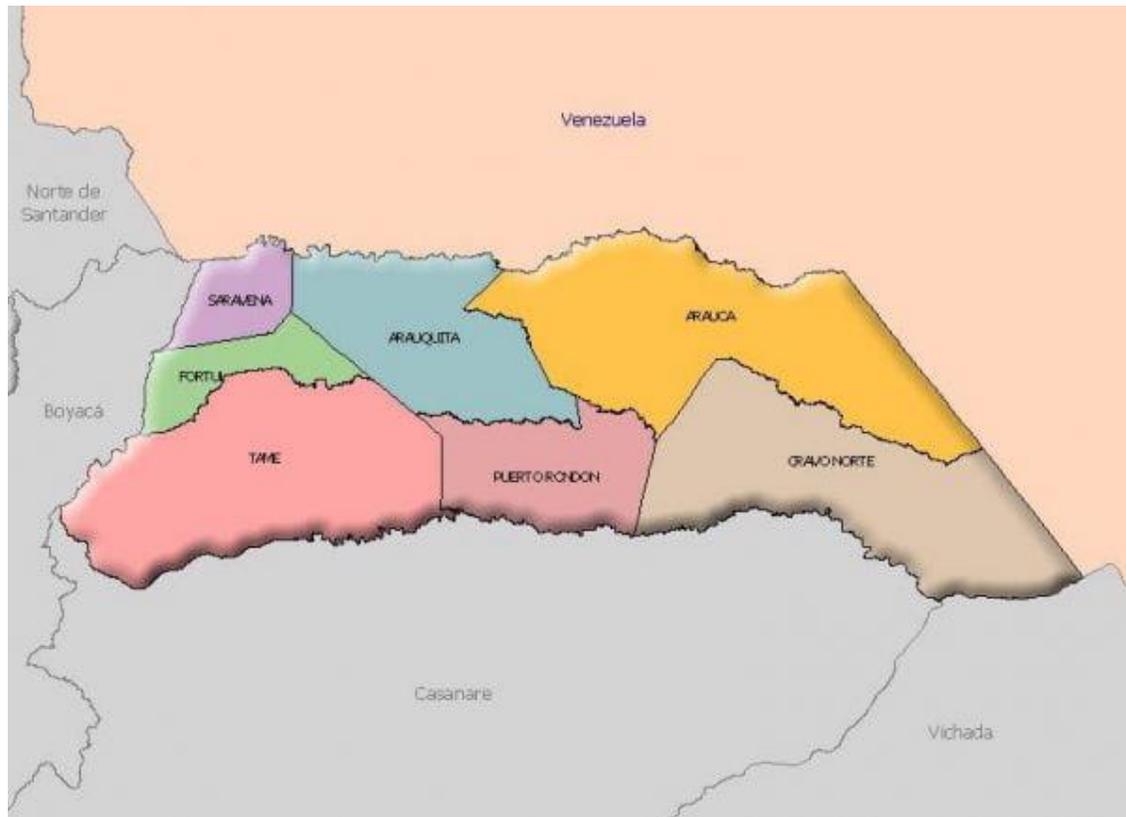


# INFORME EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

Arauca, noviembre de 2024

INFORME EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS  
LEGALES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -SGP  
PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023,  
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Ing. RENSON JESÚS MARTÍNEZ PRADA  
Gobernador del Departamento de Arauca

GERMÁN ALBERTO LEÓN CORONEL  
Secretario de Planeación Departamental

ANA HERCILIA GALVIS RODRIGUEZ  
Profesional Universitario  
Secretaría de Planeación Departamental

Arauca, noviembre de 2024

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
<b>LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES SGP PARA LA VIGENCIA 2023.....</b>	<b>11</b>
<b>OBJETIVOS .....</b>	<b>12</b>
Objetivo General.....	12
Objetivos específicos .....	12
<b>ALCANCE DEL MANUAL .....</b>	<b>13</b>
<b>METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y REQUISITOS LEGALES DEL SGP .....</b>	<b>14</b>
Identificar la información requerida.....	14
Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO .....	14
Base de asignación recursos del SGP.....	15
Información complementaria.....	15
Ejecuciones presupuestales .....	15
Cierre Fiscal.....	15
Liquidaciones presupuestales.....	15
Plan de Desarrollo Territorial .....	15
Marco Fiscal de Mediano Plazo .....	16
Extractos bancarios de las cuentas maestras en la que se administran los recursos del SGP.....	16
Contratos .....	16
Información Servicio de la deuda.....	16

Bancos de proyectos municipales .....	16
Informes de gestión para rendición de cuentas .....	16
Identificar la base normativa y jurídica aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar .....	16
Distribución de los recursos .....	17
Condiciones normativas específicas .....	17
Analizar la información municipal conforme a la base normativa y jurídica .....	17
Criterios de evaluación.....	18
Observar la adecuada presupuestación y ejecución del total de los ingresos del SGP .....	18
Disposición legal a verificar .....	19
Información básica.....	19
Ver Anexo 1. Metodología del cálculo del indicador %Ejecución de ingresos .....	19
Tabla 3. Calificación de la incorporación de ingresos .....	19
Cumplimiento de las destinaciones sectoriales de gasto conforme a la ley.....	20
Disposición legal a verificar.....	20
Información básica .....	20
Cálculo del indicador.....	20
Resultados .....	21
Tabla 4. Calificación de la ejecución de gastos.....	21
<b>INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES (IICRL) .</b>	<b>21</b>
Aspectos iniciales por considerar .....	22

Cálculo del Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) para la vigencia 2023.....	23
Recomendaciones por sector según la fuente de recursos del SGP .....	26
Ejemplo numérico .....	27
Interpretación del IICRL .....	28
<b>INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DEL SGP EN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.....</b>	<b>29</b>
Informe consolidado de todos los municipios del departamento.....	29
Informe por municipio .....	30
<b>CUMPLIMIENTO DE LA LEY 715 DE 2001 .....</b>	<b>31</b>
<b>INFORME Y ANÁLISIS ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDÍGENAS.....</b>	<b>32</b>
Informe sobre la ejecución de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas .....	32
Análisis de la dinámica de inversión sectorial.....	34
<b>ANEXOS .....</b>	<b>35</b>
<b>EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES SGP .....</b>	<b>36</b>
Consideraciones metodológicas generales .....	37
Muestra .....	37
Relación de municipios que no reportaron información en los términos previstos.....	37
Dificultades.....	38
Aspectos a mejorar .....	38

CONSISTENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL INGRESO CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. ....	38
Por conceptos Ingreso del Sistema General de Participaciones.....	39
Tabla 10. Distribución SGP-SICODIS VS. INGRESO MUNICIPIO CUIPO DPTO DE ARAUCA, VIGENCIA 2023.....	41
Resultados por componentes de ingreso con la calificación de indicadores de los recursos del SGP, vigencia 2023.....	43
Educación – Calidad .....	43
Salud -Régimen Subsidiado y Salud – Salud Pública .....	44
Salud - OFERTA .....	46
Agua Potable y Saneamiento Básico .....	46
Asignación Especial - Alimentación escolar.....	48
Propósito General .....	50
CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO FINANCIADA CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES .....	53
Por componentes del Gasto con la calificación de indicadores de los recursos del SGP, vigencia 2023 .....	54
Educación – Calidad .....	54
Salud Régimen Subsidiado y Salud Pública .....	56
Agua Potable y Saneamiento Básico .....	59
Alimentación Escolar.....	61
Propósito General .....	63
Propósito General – Cultura.....	64

Propósito General – Deporte.....	64
Propósito General Libre Destinación.....	65
Propósito General Libre Inversión.....	65
<b>CÁLCULO DEL INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES (IICRL) PARA LA VIGENCIA 2023.....</b>	<b>66</b>
<b>INFORME Y ANALISIS ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDIGENAS.....</b>	<b>70</b>
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AESGPRI - MUNICIPIOS DEL DPTO DE ARAUCA.....	72
EJECUCIÓN DE INGRESOS AESGPRI 2023 .....	73
RELACIÓN % EJECUCIÓN DE INGRESOS ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDIGENAS SGP- SICODIS 2023 .....	74
EJECUCIÓN DE GASTOS ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDIGENAS SGP.....	75
RELACIÓN EJECUCIÓN DE GASTOS / ASIGNACIÓN DE RECURSOS AESGPRI.....	76
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>78</b>
<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>80</b>

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Planeación Departamental del Departamento de Arauca, presenta el informe Evaluación de Cumplimiento Requisitos Legales Sistema General de Participaciones -SGP, del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, municipios del Departamento de Arauca, en el que se presentan los resultados de la evaluación realizada a los siete (7) municipios del Departamento de Arauca donde se verifica la adecuada incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, según lo previsto por las Leyes 715 de 2001 (artículo 90), 1176 de 2007 y normas complementarias.

Para realizar esta Evaluación, se contó con el Manual de Lineamientos para la Evaluación SGP Requisitos Legales vigencia 2023 y 2024, enviado a las Gobernaciones por la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial del Departamento Nacional de Planeación –DNP-, Entidad que diseñó la metodología a ser aplicada y realizó capacitación a los servidores públicos de la Secretaría de Planeación Departamental y envió el Ranking sobre el Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales - IICRL, para la vigencia 2023, de esta manera se obtiene el nivel de cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos del Sistema General de Participaciones transferidos a los municipios del Departamento de Arauca: Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Cravo Norte, Puerto Rondón, para la vigencia 2023.

La Gobernación de Arauca realizó la evaluación y consolida la información en el presente documento, con el cual se pretende contribuir a evaluar la gestión y mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos, la ejecución de los ingresos y ejecución de los gastos, para que la inversión pueda tener más cobertura y se mejore la calidad de la información reportada y registrada en el CUIPO, se contó con la participación de los siete municipios, a los que a través de sus funcionarios de las Secretarías de Planeación y Hacienda Municipales, se socializó por parte de la Secretaría de Planeación Departamental, el Manual de Lineamientos para la Evaluación de Requisitos Legales SGP, vigencias 2023 y 2024, remitido por el DNP y Ranking Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales - IICRL.

Los resultados de la presente evaluación se dan conocer a las administraciones municipales, la comunidad, el Departamento Nacional de Planeación -DNP, como aporte al fortalecimiento institucional.

Para el caso del Departamento de Arauca, se verificó la información reportada por los municipios en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO, ejecuciones de ingresos y ejecuciones de gastos, se cruzó la información con la reportada en el Sistema de información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS), se realizaron los cálculos correspondientes a cada municipio del Departamento de Arauca, se aplicó la Metodología del cálculo del indicador %Ejecución de ingresos y la Metodología del cálculo del indicador % Ejecución de egresos. En la presente evaluación se contó con la participación de los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame. Con este documento se pretende contribuir al fortalecimiento de la gestión presupuestal de nuestros municipios. El informe abarca tres partes, la primera parte, donde se plasma lo contemplado en el Manual de Lineamientos para la Evaluación SGP Requisitos Legales vigencias 2023 y 2024, la segunda parte, La Evaluación a los componentes de Asignaciones Sectoriales (Salud, Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico -APSB), Propósito General ( Cultura, Deporte, Libre Destinación, Libre Inversión) y Asignación Especial - Alimentación Escolar y la tercera parte, Informe sobre la ejecución de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas- AESGPRI.

A continuación, se relaciona el MANUAL DE ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DE REQUISITOS LEGALES PARA LA VIGENCIA 2023, dispuesto por el DNP, documento que contiene la metodología para la evaluación, el cual sirvió de Guía para realizar la Evaluación municipal de requisitos legales del SGP.

El Sistema General de Participaciones (SGP)<sup>1</sup> corresponde a los recursos que la Nación trasfiere, por mandato constitucional, a los departamentos, distritos y municipios, y a los resguardos indígenas para atender y financiar adecuadamente las competencias en la garantía de derechos y la prestación de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico y los denominados de propósito general, conforme a lo establecido en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007, los decretos expedidos por el Gobierno Nacional, la mayoría compilados en los decretos 1068, 1077 y 1082 de 2015, y 780 de 2016. El SGP este compuesto por: i) un grupo de asignaciones especiales y ii) un grupo compuesto por las asignaciones sectoriales y su distribución se realiza conforma a los establecido en el Manual para la Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones (DNP, 20023). Estos recursos son incorporados en el presupuesto de las entidades territoriales en los sectores establecidos en la Ley 715 de 2001, cuya programación y ejecución durante cada vigencia deberá realizarse bajo programas y proyectos prioritarios de inversión social, los cuales son incluidos en el plan de desarrollo y los presupuestos anuales de cada entidad territorial. Su importancia respecto al cumplimiento de los fines del estado y de las competencias de las entidades, radica en la destinación de estos recursos, para financiar los servicios a cargo de las entidades territoriales (departamentos, municipios y distritos), sea para destinación específica en educación, salud, agua potable y saneamiento básico,

al igual que en otros sectores, denominados de Propósito General, que incluye una proporción de libre inversión, destinados al gasto social priorizado por las entidades territoriales. También, el sistema SGP cuenta con unas asignaciones especiales, recursos que buscan financiar el programa de alimentación escolar y las acciones propias de los municipios ribereños del río Magdalena. La Asignación Especial del Sistema General de Participaciones, también comprende una destinación específica para para los Resguardos Indígenas (AESGPRI), recursos que les son transferidos a los resguardos indígenas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 356 de la Constitución Política y por los artículos 2º y 83 de la Ley 715 de 2001, para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Su ejecución debe atender las disposiciones contenidas en el Decreto 1953 de 2024. Todos los municipios y distritos pueden destinar a libre inversión, es decir a financiar los sectores y programas que hagan del Plan de Desarrollo de la entidad territorial y de acuerdo con las competencias asignadas por la constitución y la Ley el monto de recursos restante después de destinar el 8% para deporte; el 6% para cultura; el 42% para libre destinación en el caso de los municipios en categorías 4, 5 y 6; y el 10% para FONPET en el caso de los municipios con pasivo no cubierto (DNP; 2023). En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde transferir los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por dichos conceptos. La programación del ingreso y la ejecución del gasto de los recursos del SGP, así como el reporte de la información mediante los instrumentos dispuestos para ello, es responsabilidad de la entidad territorial, y el departamento a través de la Secretaría de Planeación o quien haga sus veces, quienes deben realizar la evaluación de la gestión y la eficiencia, de conformidad a lo ordenado por las normas vigentes.

---

1 El Sistema General de Participaciones está conformado por cinco asignaciones sectoriales (educación, salud, agua potable y saneamiento básico y propósito general), y cuatro asignaciones especiales (resguardos indígenas, municipios ribereños del Río Magdalena, Fondo de Pensiones Territoriales y alimentación escolar).

De este modo, se tiene que el SGP está constituido por dos componentes: asignaciones especiales y asignaciones sectoriales, los cuales se resumen en el siguiente gráfico:

Gráfico 1 - Distribución SGP



## LINEAMIENTOS Y ORIENTACIONES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES SGP PARA LA VIGENCIA 2023.

El artículo 90 de la Ley 715 de 2001, establece que “las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, cuya copia se remitirá al Departamento Nacional de Planeación y deberá ser informado a la comunidad por medios masivos de comunicación”. Asimismo, la citada Ley establece que el contenido de los informes deberá determinarlo cada departamento, garantizando como mínimo una evaluación de la gestión financiera, administrativa y social, en consideración al cumplimiento de las disposiciones legales y a la obtención de resultados, conforme a los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación. Para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Descentralización y Fortalecimiento Fiscal, a través de la Subdirección de Fortalecimiento Fiscal Territorial del Departamento Nacional de Planeación (DNP), presenta los lineamientos y orientaciones que les permita a las Secretarías Departamentales de Planeación o quien haga sus veces, adelantar la evaluación de la gestión realizada por los municipios de su jurisdicción de los recursos del SGP de la vigencia fiscal 2023 y 2024. Es importante señalar, que la evaluación adelantada en el marco del artículo 90 de la Ley 715 de 2001, es independiente de las actividades realizadas en cumplimiento de la estrategia de monitoreo, seguimiento y control a los recursos del SGP, contempladas en el Decreto Ley 028 de 2008, a cargo del DNP y el Ministerio de Hacienda; y de la función del control fiscal que le compete a la Contraloría General de la República y/o las Contralorías

Territoriales, así como del control disciplinario que ejerce la Procuraduría General de la Nación y las Personerías Municipales. Las orientaciones presentadas en este documento buscan identificar fortalezas, debilidades y riesgos, que presentan las entidades territoriales respecto a la gestión de los recursos del SGP en cada una de sus asignaciones, de manera que se complementen con los criterios de los departamentos, para cumplir su obligación legal.

## OBJETIVOS

### Objetivo General

Establecer los lineamientos para que las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, realicen la evaluación de la gestión y la eficacia, que incluya una evaluación de la gestión financiera, administrativa y social, sobre el uso y aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de los municipios de su jurisdicción.

### Objetivos específicos

**Gestión financiera y administrativa.** Determinar la adecuada incorporación de los ingresos y la ejecución eficiente del gasto en el presupuesto municipal o distrital de los recursos asignados del SGP.

**Cumplimiento de disposiciones legales.** Hacer un balance del cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales sobre la destinación y uso de los recursos del SGP, de conformidad a la constitución y las normas vigentes. A la vez que brindar los insumos necesarios para formular la estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los municipios de la jurisdicción.

**Evaluación Social** Tener en cuenta los criterios de seguimiento de la ejecución del plan de desarrollo municipal, considerando las metas y resultados de los indicadores sociales, con cargo a cada fuente de recursos del SGP, de la vigencia evaluada, así como los reportes que se realicen a través del Kit de Planeación Territorial – KPT o su equivalente SisPT2 , el Catálogo de Productos del DNP3 y el Manual de Clasificación Programático del Gasto público del DNP (2023)<sup>4</sup> , que establece la relación entre el gasto de inversión y los bienes y servicios entregados, mediante el análisis de los resultados esperados en cada programa.

**Actuaciones frente a posibles irregularidades** En cumplimiento del artículo 89 de la ley 715 de 2001, remitir a los organismos de control las posibles irregularidades

detectadas respecto a la destinación, uso y administración de los recursos del SGP, para que dichas entidades, en el marco de sus competencias definan los procedimientos a seguir.

**Asistencia técnica diferencia** La Secretaría Departamental de Planeación o quien haga sus veces en el marco del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, podrá realizar asistencia técnica diferenciada a los municipios que presenten bajos resultados en la evaluación de la gestión y cumplimiento de los requisitos legales del SGP, con el fin de asegurar una adecuada administración y gestión de los recursos del SGP.

---

2 La herramienta KPT está en proceso de transición hacia el Sistema de Planeación Territorial (SisPT) como plataforma que contiene los insumos necesarios para la elaboración, seguimiento y reportes de los planes de desarrollo territoriales y los proyectos estratégicos.

3 Ver Catálogo de Productos en DNP <https://mgaayuda.dnp.gov.co/>

4 DNP - Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, 2023. [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/MGA\\_WEB/Manual%20de%20clasificaci%C3%B3n.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/MGA_WEB/Manual%20de%20clasificaci%C3%B3n.pdf)

## ALCANCE DEL MANUAL

Establecer los lineamientos y orientaciones metodológicas dirigidas a las Secretarías de planeación Departamentales o quien haga sus veces, encargadas de realizar los informes semestrales sobre la gestión de los recursos del SGP a los municipios de su jurisdicción, en cumplimiento del artículo 90 de la ley 715 de 2001 y demás disposiciones asociadas sobre la materia.

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y REQUISITOS LEGALES DEL SGP

**Identificar la información requerida** La secretaría departamental de planeación o quien haga sus veces, debe definir las fuentes de información con las cuales va a realizar el informe y cuáles serán los mecanismos para la obtención y validación de esta. Para ello, como mínimo, deberá tener en cuenta los reportes enviados por las entidades territoriales en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN). Asimismo, la base de asignación según documentos de distribución del SGP del DNP, para la vigencia 2023 (doce doceavas 2023 sector educación, última doceava 2022 y once doceavas 2023 demás sectores), como las correspondientes para la vigencia 2024.

**Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario - CUIPO** Comprende los reportes que las entidades territoriales realizan a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) Integrado en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), conforme a los términos definidos por la Contraloría General de la República (CGR) través de la Resolución Orgánica 0063 de 2023 y sus modificatorias, según la Tabla 1:

**Tabla 1. Periodo de rendición de información en CUIPO.**

Periodo	Corte de información	Plazos máximos de reporte	Fecha reporte extemporáneo
1er Trimestre	Del 1° de Enero al 31 de marzo	30 de abril	No aplica
2do Trimestre	Del 1 de enero al 30 de junio	31 de julio	No aplica
3er Trimestre	Del 1° de Enero al 30 de septiembre	31 de octubre	No aplica
4to Trimestre o anual acumulado	Del 1° de Enero al 31 de diciembre	20 de febrero siguiente vigencia	20 de marzo de la siguiente vigencia <sup>5</sup>

Fuente: Elaboración propia - disposiciones de la Resolución No 0063 de 2023 CGN

En consonancia con lo anterior y en cumplimiento a los términos establecidos por el citado órgano de control, es de suma importancia que las Secretarías de Planeación Departamental adelanten el acompañamiento técnico a los municipios de su jurisdicción, que propenda por el reporte del CUIPO con oportunidad y calidad, sin olvidar, que el no reporte puede acarrear procesos sancionatorios.

5 Según la Resolución No 063 de 2023 de la CGR. Artículo 21. Errores e inconsistencias en el envío de la información. Sin perjuicio de los procesos sancionatorios a que haya lugar por la calidad de la información, las entidades que envíen la información del cuarto trimestre (anual acumulado) dentro del plazo previsto en el artículo anterior, pero que hayan incurrido en errores y/o inconsistencias, podrán reportar la información corregida hasta el 20 de marzo. Para lo anterior, se requiere la autorización del Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas de la CRG, previa solicitud debidamente soportada, presentada por el representante legal de la Entidad, hasta el 10 de marzo. Artículo 22. Omisión en el envío de la información. Las entidades que no reporten la información dentro de los plazos previstos en el artículo 20, de esta resolución, no podrán hacerlo en un plazo posterior.

**Base de asignación recursos del SGP** Para el análisis de la asignación de los recursos del SGP se debe tener en cuenta los documentos de distribución SGP para la vigencia (doce doceavas sector educación; última doceava y once doceavas demás sectores) que será consultada en la página web del DNP, y el Sistema de información y Consulta de Distribuciones de Recursos Territoriales (SICODIS)

**Información complementaria** Se recomienda a las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, complementar la información anterior a partir de informes adicionales que considere pertinentes para evaluar la planeación territorial y la ejecución de los recursos del SGP tales como:

**Plan Operativo Anual de Inversiones:** Instrumento que vincula el Plan de Desarrollo Territorial con el Sistema Presupuestal ▪ **Plan Indicativo:** Instrumento de planeación estratégica en el que se especifica el alcance de las disposiciones contenidas en el Plan de Desarrollo Territorial.

**Ejecuciones presupuestales:** Comprende el registro presupuestal de los ingresos y gastos, los cuales deben ser de caja en el ingreso y de causación en el gasto, es decir lo recibido y lo comprometido, incluyendo la incorporación de rendimientos financieros y recursos del balance.

**Cierre Fiscal:** Documento de seguimiento al resultado fiscal del Sector Público, el cual debe contener el resultado de las conciliaciones, las cuentas por pagar y reservas

**Liquidaciones presupuestales:** Documento que clasifica los gastos de inversión a niveles de programas y subprograma; de los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda y gastos de inversión de los órganos que conforman el presupuesto de la respectiva entidad territorial.

**Plan de Desarrollo Territorial:** Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante el período de gobierno, que incluye el Plan Plurianual de Inversiones.

**Marco Fiscal de Mediano Plazo:** Es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público departamental, distrital o municipal, que tiene como base las operaciones efectivas, en consideración a las previsiones de ingresos, gastos, déficit y su financiación, compatibles con el Programa Anual de Caja.

**Extractos bancarios de las cuentas maestras en la que se administran los recursos del SGP:** Documento expedido y certificado por la entidad financiera en la cual está aperturada la cuenta maestra que registra los movimientos detallados que hubo para cada mes.

**Contratos:** Comprende los documentos y soportes de la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, dentro de los que se encuentran: estudios previos, actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, terminación y liquidación; garantías de los contratos suscritos con la respectiva aprobación; informes de interventoría y de supervisión, recibos a satisfacción. Adicional, debe contener la ruta URL del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

**Información Servicio de la deuda:** Aquella que está garantizada con recursos del SGP de Propósito General para cultura, deporte, libre inversión y libre destinación, como de la participación asignada para los servicios de Agua Potable y Saneamiento.

**Bancos de proyectos municipales:** Contiene la información de los proyectos de inversión registrados con un Código BPIM en los bancos de proyectos municipales, los cuales son financiados o cofinanciados con las fuentes del SGP, tomando como insumo la información que se encuentre registrada en los aplicativos del DNP.

**Informes de gestión para rendición de cuentas** los cuales incluyen información sobre la gestión pública y sus resultados referidos al cumplimiento del plan de desarrollo territorial y la ejecución del presupuesto de la vigencia. También, se podrá contemplar otras fuentes de información, instrumentos y/o técnicas que consideran pertinentes, para realizar un análisis sectorial a la destinación y uso de los recursos del SGP en los municipios.

**Identificar la base normativa y jurídica aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar** Como fundamento básico para el ejercicio del seguimiento y la evaluación del SGP es necesario identificar los aspectos constitucionales, legales y reglamentarios que circunscriben la debida gestión de las entidades territoriales en la vigencia, para ello se priorizan los aspectos a evaluar

en una tabla de verificación de requisitos legales adecuada a la vigencia fiscal. En este sentido se recomienda considerar:

**Distribución de los recursos:** lineamientos dados en los documentos de distribución del SGP por fuentes correspondientes a la vigencia por el DNP y por los ministerios respectivos para la programación y ejecución de los recursos según la destinación y usos, conforme a la normativa vigente.

**Condiciones normativas específicas:** Aplicables a la fecha de evaluación para los sectores de educación, salud, Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB, en otros sectores. Adicionalmente, la Oficina de Planeación Departamental respectiva, puede tomar como referencia los siguientes documentos publicados por el Departamento Nacional de Planeación:

- Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial. Disponible en el siguiente link: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kit-financiero/#/>
- Orientaciones para la Programación, Administración y Ejecución de los Recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas (AESGPRI) 2012. Disponible en el siguiente link: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kit-financiero/#/>
- Manual de Clasificación Programático del Gasto Público, Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública Versión 6.7 - febrero 2023. Disponible en el siguiente link: [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA\\_WEB/Manual%20de%20clasificaci%C3%B3n.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/MGA_WEB/Manual%20de%20clasificaci%C3%B3n.pdf)
- Manual para el Monitoreo al Sistema General de Participaciones (SGP) de Propósito General y Asignaciones Especiales. Disponible en el siguiente link: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/SIG/M-SP02%20Monitoreo%20al%20SGP%20de%20Prop%C3%B3sito%20General%20y%20AE.Pu.pdf>

## **Analizar la información municipal conforme a la base normativa y jurídica**

En esta fase, la Secretaría Departamental de Planeación o quien haga sus veces, efectúa el análisis de la información disponible en torno al cumplimiento de las disposiciones legales, para ello se proponen unos criterios de evaluación y componentes (observación de la adecuada presupuestación y ejecución del total de los ingresos del SGP y cumplimiento de las destinaciones sectoriales de gasto conforme a la ley), que permitirán agrupar el tipo de análisis de la incorporación y ejecución de los recursos del SGP, a saber:

**Criterios de evaluación** Se propone calificar los resultados de la evaluación a realizar usando un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo de acuerdo con las siguientes reglas 6:

**Tabla 2. Criterios de evaluación**

Situación	Ingreso	Gasto
Cumple	Cuando se incorpora y ejecuta en el presupuesto de ingreso el total del valor asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%.	Cuando se ejecuta en el presupuesto de gasto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%.
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al porcentaje incorporado. Ejemplo: Si se incorporó el 85% de los recursos asignados, la calificación es 0,85.	Cuando ejecuta en el presupuesto de gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al porcentaje incorporado. Ejemplo: Si ejecutó el 62% de los recursos asignados, la calificación es 0,62.
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%.	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto de gasto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%.
Reporta 0	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%.	Reporta un valor de 0 en el presupuesto de gasto de los recursos del SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%.
Cumplimiento de competencias. El municipio obtiene una calificación de 0% si la entidad incorporó/ejecutó recursos en los siguientes conceptos teniendo en cuenta su particularidad:	<b>Educación:</b> los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo. <b>Salud:</b> los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada. <b>Libre destinación:</b> los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para funcionamiento o libre destinación. <b>Ribereños:</b> Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden incorporar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.	<b>Educación:</b> los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo. <b>Salud:</b> los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada. <b>Libre destinación:</b> los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para funcionamiento o libre destinación. <b>Ribereños:</b> Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden ejecutar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.
Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB <sup>7</sup>	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%.	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%.
Problemas en las cifras	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%.	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%.
No envió de la información	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%.	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%.

Fuente: DNP

6 Es importante señalar que, en el cálculo final de resultados, las calificaciones obtenidas en ingresos tienen una ponderación del 10% y las de

gastos, del 90%.

7 Considérese la Ley 1977 del 24 de julio de 2019 sobre este particular. Para efectos de calificación no se hace diferencia entre los valores

reportados con o sin situación de fondos por los cambios en normatividad referentes a la certificación en este aspecto

## Observar la adecuada presupuestación y ejecución del total de los ingresos del SGP

Este análisis busca verificar si los recursos totales asignados por documento de distribución SGP y efectivamente girados en la vigencia evaluada fueron ejecutados conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos, es decir, si fueron programados (se realizó su incorporación al presupuesto) y si se registra la ejecución de estos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia. Esto implica, observar si se programó en ingresos la última doceava de la vigencia anterior para las asignaciones que corresponde, más las doceavas de la vigencia para cada uno de los componentes del sistema. Para el caso de la participación de Educación, se verifica la programación de las doce doceavas para la vigencia de análisis.

**Disposición legal a verificar:** En este caso se invoca el artículo 84, de la Ley 715 de 2001. «Artículo 84. Apropiación territorial de los recursos del SGP. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios[...]» Se debe tener en cuenta que la Ley 715 de 2001 determinó la obligación de apropiar los recursos del SGP, por lo cual, si la administración municipal o el concejo dejase de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estaría incumpliendo lo dispuesto por el mencionado artículo. Es decir, que se **podría incurrir en un prevaricato** por omisión (en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000), o bien contravenir las disposiciones disciplinarias de la Ley 734 del 2002, como el incumplimiento de sus deberes. Por lo cual, a partir de los resultados obtenidos del cálculo del indicador propuesto para este numeral, verificar información complementaria (ver numeral **4.3** del presente manual) que permita corroborar o desvirtuar el posible incumplimiento legal. Igualmente, se observa la aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto en lo referente a la obligatoriedad de incorporados los recursos para su ejecución en el presupuesto municipal y distrital en la vigencia en la cual ingresan.

**Información básica:** Se requiere tomar la información del formulario de ejecución de Ingreso categoría CUIPO, correspondiente al “Recaudo total” el cual permitirá establecer la “Ejecución total de ingresos”<sup>8</sup>, así como la asignación total anual girada para la vigencia por concepto de SGP, acorde con los conceptos a evaluar. Cálculo del indicador: Para calcular la ejecución de ingresos se divide el valor del ingreso reportado por la administración municipal obtenido en la “Ejecución total Ingresos” de la categoría de ingresos entre el valor asignado por el documento de distribución SGP y girado en el respectivo componente.

*%Ejecución de ingresos =  $\frac{\text{Recaudo total Fuente SGP Analizada}}{\text{Valor asignado en el Documento de Distribución}}$*

**Ver Anexo 1. Metodología del cálculo del indicador %Ejecución de ingresos.**

**Resultados:** La calificación de resultados se consolida de acuerdo con el siguiente criterio:

**Tabla 3. Calificación de la incorporación de ingresos**

---

<sup>8</sup> Total recaudo = Ejecución total de ingresos

Municipio	% Incorporación en el ingreso	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Incorporación de la totalidad de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	110%	0%	Sobreestimación del ingreso. En este caso el departamento debe analizar las razones del porque el municipio incorpore mayores recursos <sup>9</sup> .
Municipio 3	30%	30%	Ejecución menor a la asignación.

Fuente: Elaboración propia - DNP

**Informe:** El documento que elabore y presente la Secretaría Departamental de Planeación o quien haga sus veces, deberá contener los resultados con base a los análisis realizados del indicador propuesto como de la información complementaria utilizada para corroborar o desvirtuar los mismos (recomendada en el numeral 4.3). Podrá apoyarse con cuadros o gráficos adicionales que considere necesarios que muestren el nivel de cumplimiento de los municipios de la jurisdicción del departamento.

## Cumplimiento de las destinaciones sectoriales de gasto conforme a la ley

Mediante este análisis, se pretende verificar que los recursos del SGP hayan sido ejecutados en gastos<sup>10</sup> de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, según las competencias del municipio.

**Disposición legal a verificar:** Revisión con especial énfasis de las normas aplicables para la vigencia, así como del Acto Legislativo No. 1 de 2001, el Acto Legislativo No. 4 de 2007, las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007, 1438 de 2011 y 1955 de 2019. En este sentido, se orienta a que se garantice en el gasto la destinación de los recursos prevista en el documento de distribución SGP.

**Información básica:** Se requiere el valor de los compromisos de gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda ejecutados con recursos SGP; información extractada del reporte de ejecución de gastos de la categoría CUIPO, según el sector y la correspondiente fuente del SGP de la vigencia (doce doceavas 2023 educación, última doceava 2022 y once doceavas 2023 demás sectores), como las correspondientes para la vigencia 2024.

**Cálculo del indicador:** Para calcular la ejecución de gastos, se divide el valor de los “compromisos” reportados por la administración municipal entre el valor asignado por el documento de distribución SGP en el respectivo componente.

*%Ejecución de gastos = CompromisosFuente SGP analizada Valor asignado en el Documento de Distribución Ver anexo 2. Cálculo del indicador %Ejecución de gastos.*

**Resultados:** La calificación de resultados se consolida de acuerdo con el siguiente criterio:

#### Tabla 4. Calificación de la ejecución de gastos

9 Ejemplo: la entidad incorporó recursos de vigencias anteriores. 10 La ejecución presupuestal de los gastos se refiere a los compromisos adquiridos por parte de la entidad territorial, entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de la respectiva vigencia

Municipio	% Ejecución de gastos	Calificación estandarizada	Explicación
Municipio 1	100%	100%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP.
Municipio 2	105.5%	0%	El municipio comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto SGP.
Municipio 3	12%	12%	Ejecución inferior a lo asignado. En este caso el departamento debe analizar porque el municipio ejecuto menos recursos.

**Informe:** Dentro del informe que será elaborado y presentado la Secretaría Departamental de Planeación o quien haga sus veces, deberá contener los resultados con base a los análisis realizados del indicador propuesto como de la información complementaria (ver numeral 4.3 del presente manual) utilizada para corroborar o desvirtuar los mismos. Podrá apoyarse con cuadros o gráficos adicionales que considere necesarios que muestren el nivel de cumplimiento de los municipios de la jurisdicción del departamento.

## INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES (IICRL)

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL), en la ejecución municipal y distrital del SGP es un resultado numérico que sigue la metodología anteriormente expuesta y permite medir en forma general el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales. Es importante señalar que a partir de los resultados obtenidos del IICRL, la Secretaría Departamental de Planeación o quien

haga sus veces, podrá orientar la evaluación a la gestión y cumplimiento de los requisitos legales en el uso de los recursos del SGP utilizando información complementaria recomendada en el numeral 4.3 del presente manual, así como la aplicación de instrumentos y técnicas que se estimen pertinentes, que atiendan las lógicas sectoriales y su impacto en la población.

## Aspectos iniciales por considerar

Para efectos del análisis, se recomienda la identificación de la base normativa y jurídica aplicable para la vigencia, los aspectos legales a verificar previamente explicados y las fuentes de información que permitan el cálculo de los indicadores de ingresos y gastos a verificar, así como la información documental complementaria que permita verificar o corroborar los resultados obtenidos de la aplicación de estos. Por ejemplo, a partir de la información complementaria que se sugiere en el numeral **4.3**, utilizando el cierre fiscal de la entidad territorial evaluada, se puede verificar que los saldos correspondientes a los recursos del SGP que al cierre de la vigencia fiscal de cada año no fueron comprometidos ni ejecutados (recursos del balance), así como los rendimientos financieros causados, deben asignarse en el año fiscal siguiente, para los fines previstos constitucional y legalmente, es decir, conservando la misma destinación legal de la fuente de origen

**Recuerde:** La información resultante de la aplicación de los indicadores propuestos, así como de los análisis complementarios que realice la Secretaría Departamental de Planeación o quien haga su veces, y que pueda evidenciar una presunta irregularidad en el uso a los recursos del SGP, deberá ser remitida a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República y demás organismos de control con evidencias claras y concluyentes, para que tomen las acciones correspondientes.

A continuación, se ejemplifica de manera hipotética una forma de presentar los resultados para una Secretaría Departamental de Planeación o quien haga sus veces, que cuente con 125 municipios, así:

**Tabla 5. Resumen cumplimiento de la ejecución municipal - sector evaluado**

Porcentaje de la ejecución ingresos/gastos sector evaluado	Total Municipios	% del total
Cumple	11	8,80%
Ejecutó menos de lo asignado	75	60,00%
Sobreestimó	24	19,20%
Incumple por ejecución en cero	7	5,60%
Incumple por no enviar información	8	6,40%
<b>Total municipios evaluados</b>	<b>125</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia - DNP

Este resumen debe permitir al departamento, para la elaboración del informe final, que esté en capacidad de desarrollar y responder las siguientes preguntas:

- ¿Por qué se presentó un alto o bajo nivel de cumplimiento (según corresponda) ?,
- ¿Cuáles son las dificultades en la programación y ejecución?,
- ¿Por qué se producen sobreestimaciones en ingresos y gastos?,
- ¿Qué otros aspectos son relevantes en el desempeño de la gestión de los recursos del SGP del municipio?
- ¿Qué acciones debe tomar el departamento desde la perspectiva de la asistencia técnica para reducir el nivel de posibles incumplimientos de los municipios?,

## **Cálculo del Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL) para la vigencia 2023**

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales-IICRL se realiza retomando los indicadores expuestos en términos de la verificación del nivel de ejecución del ingreso frente a lo asignado y la ejecución del gasto comparado (información recopilada principalmente de los reportes de la categoría CUIPO) con los recursos de destinación sectorial destinados para cada uno de los sectores (Educación, APSB, Salud, entre otros.) y asignaciones especiales, conforme a los recursos asignados en los Documentos de Distribución publicados por el DNP

Es importante aclarar que, los municipios que no enviaron la información incumpliendo así lo estipulado en la Resolución 063 de 2023, en los términos definidos por la

Contraloría General de la República a través de la Resolución 0122 del 28 de marzo de 2023, se califican con cero (0) y deberán ser remitidos a los organismos de control.

Los municipios que presenten **un mayor índice integral de cumplimiento del SGP** (resultado del promedio ponderado de los indicadores establecidos por concepto) **ocuparán los primeros lugares del ranking.**

El indicador integral de cumplimiento del SGP se podrá interpretar considerando los siguientes rangos de cumplimiento: óptimo (95% o superior), incumplimiento bajo (Menor a 95% y mayor o igual al 80%), incumplimiento medio (menor del 80% y mayor o igual al 50%), incumplimiento alto (menor al 50%), sin información (0%). El IICRL para la vigencia 2023 presenta la forma de cálculo con base en los indicadores estandarizados de ingresos y gastos explicados anteriormente. Para los municipios no certificados en el sector de educación, así como para salud en lo relacionado con la participación para el subsidio a la oferta, el IICRL, es el promedio ponderado de los siguientes componentes<sup>11</sup>:

**Tabla 6. IICRL 2023 para municipios no certificados en educación y/o salud**

---

<sup>11</sup> Los municipios no certificados en educación no pueden administrar la prestación del servicio educativo

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2023)	Indicador Total Ponderado
			A	B	C=(A*B)
Educación – Calidad	Ingreso %	Total Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Educación – Prestación de Servicios	Ingreso %				
	Gasto %				
Salud -Régimen subsidiado	Ingreso %	Total Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Salud - Salud Pública	Ingreso %				
	Gasto %				
Prestación de servicios de Salud “Subsidio a la Oferta”	Ingreso %				
	Gasto %				
APSB	Ingreso %	Total Agua Potable	Promedio ponderado calificación componentes sector APSB	Recursos asignados SGP APSB / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total, Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total Ribereños	Promedio ponderado Calificación componente municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Resto Libre Inversión	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
<b>INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)</b>					<b>%</b>

Fuente: Elaboración propia - DNP

Para los distritos y municipios certificados en el sector de educación, el IICRL es el promedio ponderado de los siguientes componentes<sup>12</sup>:

**Tabla 7. IICRL 2023 municipios certificados en educación y/o salud**

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2023)	Indicador Total Ponderado
			A	B	C=(A*B)
Educación – Calidad	Ingreso %	Total Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
Educación – Prestación de servicios	Ingreso %				
Educación – Total	Gasto %				
Salud -Régimen subsidiado	Ingreso %	Total Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud / Total recursos	%
	Gasto %				
	Ingreso %				

<sup>12</sup> En la ejecución de gastos de los municipios y/o distritos certificados se evalúa la inversión total en el sector educación (prestación de servicios + calidad) y/o del sector salud (Régimen Subsidiado + Salud Pública Colectiva + Subsidio a la Oferta)

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2023)	Indicador Total Ponderado
			A	B	C=(A*B)
Salud - Salud Pública	Gasto %	Total Salud		SGP	%
Prestación de servicios de Salud "Subsidio a la Oferta"	Ingreso %				
	Gasto %				
Salud - Total	Gasto %				
Agua Potable y saneamiento básico	Ingreso %	Total Agua Potable	Promedio ponderado calificación componentes sector Agua	Recursos asignados SGP Agua / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total Ribereños	Promedio ponderado calificación componente municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Resto Libre Inversión	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
<b>INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)</b>					<b>%</b>

Fuente: Elaboración propia - DNP

## Recomendaciones por sector según la fuente de recursos del

**SGP** En el sector educación es necesario diferenciar entre las entidades territoriales certificadas y no certificadas. En los municipios y distritos certificados la inversión estandarizada se calcula a partir de la sumatoria de la ejecución de la inversión en prestación del servicio más calidad. En el sector salud es importante que el departamento evalúe el cumplimiento de las competencias en los municipios no certificados, los cuales no deben incorporar y ejecutar recursos del Subsidio a la Oferta, conforme a lo definidos en los artículos 233 y 235 de la Ley 1955 de 2019, que modificó la asignación para la Prestación de Servicios definida en los artículos 47 y 52 de la Ley 715 de 2001, respectivamente. Es importante tener en cuenta para el sector Agua Potable y Saneamiento Básico que los municipios y distritos pueden destinar recursos SGP para financiar gastos de deuda, por lo tanto, es necesario incluir para los cálculos de los indicadores de gastos los recursos apropiados y ejecutados el servicio de deuda con fuente SGP APSB, el cual se encuentra incorporado en el reporte ejecución del gasto CUIPO. Adicionalmente, es necesario revisar los municipios que tengan autorización de giro directo de los recursos SGP APSB para el Plan Departamental de Aguas Agua, ya



que deben reportar estos recursos sin situación de fondos en la categoría ejecución de ingresos CUIPO. En el momento de calcular la ejecución de los recursos de los componentes de Propósito General (Libre Inversión; Deporte y Cultura) es necesario incluir los compromisos para el pago del servicio de la deuda con cargo SGP –

Propósito General según fuente (la cual se encuentra incluida en la ejecución del gasto CUIPO). Además, la Secretaría Departamental o quien haga sus veces deberá tener en cuenta las orientaciones específicas de los ministerios del ramo respecto a los lineamientos de aplicación y uso de los recursos para cada sector, de acuerdo con la fuente de recursos, conforme a los requisitos legales vigentes.

**Ejemplo numérico** A continuación, se calcula el IICRL para un municipio no certificado en educación que por concepto de transferencias SGP recibe 13% educación, 48% salud, 14% APSB, 1% alimentación escolar, 4% ribereños y 20% propósito general.



**Tabla 8. Ejemplo numérico**

Componente	Indicador	% Incorporación y ejecución de recursos sectoriales	Sector	Calificación sectorial <sup>13</sup> (cálculo)	Calificación sectorial (resultado)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2023)	Indicador Total Ponderado
					A	B	C=(A*B)
Educación – Calidad	% Ingreso	100%	Total Educación	Ingresos: $((100+90) * (0.1)) / 2$ Gastos: $((100+100) * (0.9)) / 2$	99.50%	13%	12.94%
	% Gasto	100%					
Educación – Prestación de Servicios	% Ingreso	90%					
	% Gasto	100%					
Salud - Régimen subsidiado	% Ingreso	75%	Total Salud	Ingresos: $((75+100+85) * (0.1)) / 3$ Gastos: $((80+90+95) * (0.9)) / 3$	88.16%	48%	42.32%
	% Gasto	80%					
Salud - Salud Pública	% Ingreso	100%					
	% Gasto	90%					
Salud - Prestación de servicios de salud	% Ingreso	85%					
	% Gasto	95%					
APSB	% Ingreso	100%	Total APSB	Ingresos: $(100) * (0.1)$ Gastos: $(0) * (0.9)$	10%	14%	1.40%
	% Gasto	0%					
Alimentación Escolar	% Ingreso	100%	Total, Alimentación Escolar	Ingresos: $(100) * (0.1)$ Gastos: $(100) * (0.9)$	100%	1%	1.00%
	% Gasto	100%					
Ribereños	% Ingreso	90%	Total Ribereños	Ingresos: $(90) * (0.1)$ Gastos: $(70) * (0.9)$	72%	4%	2.88%
	% Gasto	70%					
Propósito General – Libre Destinación	% Ingreso	100%	Total Propósito General	Ingresos: $((100+80+95+100) * (0.1)) / 4$ Gastos: $((50+90+90+100) * (0.9)) / 4$	83.62%	20%	16.73%
	% Gasto	50%					
Propósito General – Libre Inversión	% Ingreso	80%					
	% Gasto	90%					
Propósito General - Deporte	% Ingreso	95%					
	% Gasto	90%					
Propósito General - Cultura	% Ingreso	100%					
	% Gasto	100%					
<b>INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C)</b>							<b>77.27</b>

Fuente: Elaboración propia - DNP

## Interpretación del IICRL

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales - IICRL del SGP se podrá interpretar considerando los siguientes rangos de cumplimiento:

13 La ponderación corresponde a 10% ingresos y 90% gastos, el denominador varía en función del número de ingresos y gastos considerados según corresponda.

**Tabla 9. Rangos de interpretación del IICRL**

Calificación	Valor del indicador	Explicación
<b>Cumplimiento óptimo</b>	Mayor o igual al 95%	Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos SGP asignados por los documentos de distribución acorde con los objetivos definidos por ley.
<b>Incumplimiento bajo</b>	Menor al 95% y mayor o igual al 80%	Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP frente a lo asignado por la nación.
<b>Incumplimiento medio</b>	Menor al 80% y mayor o igual al 50%	Municipios con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP frente a lo asignado por la nación y las disposiciones legales.
<b>Incumplimiento alto</b>	Menor al 50%	Municipios que presentan una diferencia alta entre los recursos asignados por SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en la ley.
<b>Igual a 0</b>	0%	Municipios cuya información no tiene soporte o que no reportaron.

Fuente: Elaboración propia - DNP

## **INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DEL SGP EN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES**

Con base en lo expuesto en los puntos anteriores, el informe final de evaluación del SGP de la vigencia respectiva, debe ser consolidado con el apoyo y la retroalimentación de las secretarías de educación, salud y/o APSB (o quienes hagan sus veces), presentado en dos grandes apartes o capítulos, y un tercer capítulo, para las entidades territoriales que administren recursos SGP de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas, AESGPRI, como se indica en el numeral 8 de este manual.

### **Informe consolidado de todos los municipios del departamento**

El informe se puede elaborar a partir de los resultados del análisis de cada uno de los municipios a la fecha de corte del informe, considerando los siguientes contenidos:

- Consideraciones metodológicas generales.
- Consistencia en la ejecución del ingreso del SGP.

- Cumplimiento de la ejecución del gasto de inversión sectorial financiado con SGP.
- Ranking departamental de cumplimiento de requisitos legales.
- Verificación de información complementaria de los resultados obtenidos de la aplicación del Ranking IICRL y sus resultados.
- Nivel de cumplimiento de las destinaciones de los recursos del SGP para los resguardos indígenas (en el caso de departamentos donde los municipios cuenten con resguardos a su cargo) conforme se desarrollará más adelante.
  - Análisis de la evolución del cumplimiento de requisitos legales durante las vigencias inmediatamente anterior a la evaluada.
- Listados por concepto de municipios a reportar a organismos de control.
- Conclusiones y recomendaciones. Igualmente, puede incluirse un capítulo con los análisis adicionales que el departamento considere conveniente agregar.

En el evento en que uno o más municipios no envíen la información en la fecha señalada por la Secretaría de Planeación Departamental o quien haga sus veces, se deberá dejar constancia en el informe de los municipios que no reportaron o que lo hayan hecho de manera deficiente.

## Informe por municipio

El informe por municipio se puede elaborar con base en los lineamientos propuestos por el DNP, además de las orientaciones sectoriales que brinden los ministerios de Educación, Salud, y de Vivienda, Ciudad y Territorio este último en lo que corresponde a Agua Potable y Saneamiento Básico, en los componentes que son de su competencia. Una vez consolidado el informe agregado y por municipio, deberá ser enviado en medio magnético al correo electrónico: [fiscalterritorial@dnp.gov.co](mailto:fiscalterritorial@dnp.gov.co) con copia a: [radicacionorfeo@dnp.gov.co](mailto:radicacionorfeo@dnp.gov.co), hasta el día **30 de noviembre de 2024** (Periodo evaluado 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023).

El siguiente informe semestral corresponde a la evaluación del periodo enero-junio de la vigencia 2024, el cual debe ser enviado en medio magnético al correo electrónico [fiscalterritorial@dnp.gov.co](mailto:fiscalterritorial@dnp.gov.co) con copia a [radicacionorfeo@dnp.gov.co](mailto:radicacionorfeo@dnp.gov.co), a más tardar el día **16 de diciembre de 2024**. Finalmente, es importante adelantar un proceso de

retroalimentación del informe final con las autoridades municipales para efectos de la adopción de los correctivos sugeridos por la Secretaría de Planeación Departamental o quien haga sus veces, con la finalidad de generar mejoras en las competencias del talento humano de los municipios y brindar una asistencia técnica diferencial de acuerdo con las necesidades de cada municipio en los componentes de la gestión de los recursos del SGP.

## CUMPLIMIENTO DE LA LEY 715 DE 2001

Para dar cumplimiento a lo establecido la Ley 715 de 2001, la entidad territorial departamental, deberá **publicar en medios masivos de comunicación local** el informe correspondiente:

«**Artículo 90.** Evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. Las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, cuya copia se remitirá al Departamento Nacional de Planeación y deberá ser informado a la comunidad por medios de comunicación masiva [...]»

De igual forma, la ley 715 de 2001 obliga a los departamentos:

«**Artículo 89.** Las Secretarías de Planeación Departamental o quienes hagan sus veces, cuando detecten una presunta irregularidad en el manejo de los recursos administrados por los municipios, deberán informar a los organismos de control, para que dichas entidades realicen las investigaciones correspondientes. Si dichas irregularidades no son denunciadas, los funcionarios departamentales competentes serán solidariamente responsables con las autoridades municipales».

# INFORME Y ANÁLISIS ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDÍGENAS

## Informe sobre la ejecución de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas

Es de recordar que hay aspectos especiales que deben ser considerados en el caso de las entidades territoriales del orden departamental donde existan resguardos indígenas, en estos casos el informe deberá incluir un capítulo donde se analice la destinación de los recursos de la asignación especial para cada resguardo indígena ubicado en los municipios de su jurisdicción.

Como parte de la metodología, es necesario precisar la base jurídica de la ejecución de los recursos en los resguardos indígenas y la información base a utilizar es la reportada en la categoría CUIPO - AESGPRI la cual recoge la ejecución presupuestal de los recursos en los resguardos indígenas. Debe tenerse en cuenta los recursos del SGP aprobados por el documento de distribución SGP y girados en la vigencia para dichos resguardos. Para el efecto se recomienda los tipos de análisis mencionados anteriormente:

- Destinación sectorial de los recursos, en los términos expuestos en la metodología general.
- Consistencia en la ejecución del ingreso de la asignación especial de resguardos indígenas: en este punto se valida que lo efectivamente asignado por documento de distribución SGP sea incorporados en el reporte denominado “ejecución de ingresos resguardos” en la categoría CUIPO, momento presupuestal “Total Recaudo”.
- Verificación que los gastos de inversión al interior de los sectores correspondan con la autorización legal.
- Análisis de aspectos de gestión de los resguardos: Corresponde con la observación de aspectos de gestión, definidos conforme a las disposiciones legales, relacionados con la determinación del contrato para la administración de los recursos de la vigencia correspondiente y su suscripción entre el representante del resguardo y el alcalde del municipio en el cual se encuentra ubicado el resguardo, así como, si fue firmado en la fecha prevista legalmente; y establecer que los recursos del resguardo no se hayan incorporado al presupuesto municipal. Dicha información debe ser gestionada

directamente por la Entidad Territorial con cada uno de los municipios que cuente con RI beneficiarios de la AESGPRI en su jurisdicción.

En este caso se debe tener como producto un informe global sobre los aspectos analizados. Asimismo, es importante determinar de manera agregada las prioridades del gasto financiadas con el SGP al interior de cada uno de los sectores de inversión. En el informe se hará especial referencia a los casos en que se evidencia que los recursos han sido utilizados para fines diferentes a los previstos por la ley. Es importante indicar que estos recursos no podrán destinarse a actividades que resulten ser recurrentes y terminen convirtiéndose en gastos de funcionamiento. Así mismo, es de resaltar que la ejecución de estos, de acuerdo con su naturaleza, no considera que puedan beneficiar a personas naturales o jurídicas de derecho privado a través de auxilios o donaciones<sup>14</sup>.

Igualmente, cuando de la evaluación y análisis realizado se detecten presuntas irregularidades, éstas deberán ser remitidas a los organismos de control, como parte del informe de evaluación del SGP de dichas entidades.

---

<sup>14</sup> Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia

Esta evaluación facilita los elementos de juicio para orientar el análisis de aspectos tales como:

- Cumplimiento de la destinación de los recursos para financiar proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en la ley 1450 del 2011, Decreto 1953 de 2014
- Consistencia entre los recursos asignados por el documento de distribución SGP y los recursos ejecutados efectivamente<sup>15</sup>.
- Adecuada incorporación y ejecución de los recursos del SGP de conformidad con su fuente y destinación.
- Detalle de la ejecución presupuestal por cada uno de los sectores.



## Análisis de la dinámica de inversión sectorial

Con el propósito de brindar a los municipios administrados de los recursos de la AESGPRI orientaciones para un gasto sectorial más efectivo además de determinar el cumplimiento de requisitos legales, la administración departamental podría complementar el informe con un análisis de la financiación y los conceptos de gastos de inversión al interior de los sectores. Para ello se podrían estudiar aspectos como:

- **Alimentación escolar**<sup>16</sup>: ¿Qué debían hacer los municipios?, ¿Cómo fue la ejecución de los recursos para alimentación escolar?, ¿Qué acciones complementarias estableció el departamento?, ¿Cuáles fueron los avances en coberturas o población atendida?, ¿Cuáles son las dificultades?, finalmente se establecen conclusiones y recomendaciones sectoriales

- **Educación**: Se recomienda profundizar con apoyo de la secretaría de educación o quien haga sus veces, sobre lo que debían hacer los municipios, el nivel y objeto de la ejecución de los recursos, las acciones establecidas desde el departamento para complementar las inversiones municipales; cuáles fueron los avances en coberturas o población atendida, expresar las posibles dificultades; y determinar conclusiones y recomendaciones sectoriales.

- **Salud**: Este sector requiere ser revisado con la secretaría de salud o quien haga sus veces, precisando el alcance de los elementos expuestos en el sector educativo, en todo caso manteniendo el análisis de las tres líneas de competencia básica: Régimen Subsidiado, Salud Pública y Prestación de servicios de salud. En este sector es importante evaluar el impacto en los municipios del giro directo de los recursos de Régimen Subsidiado los cuales deben ser presupuestados sin situación de fondos.

15 Se entiende por ejecución del gasto el total de los compromisos adquiridos legalmente durante la vigencia fiscal (1 de enero al 31 de diciembre) con cargo a los proyectos incluidos en el contrato de administración suscrito entre el representante del resguardo y el alcalde municipal o gobernador, según sea el caso. Al respecto es importante precisar que, de conformidad con la ley, el alcalde es el único responsable por la administración de los recursos de la asignación especial del SGP para los resguardos indígenas y, por lo tanto, es el competente para la celebración de los contratos requeridos para la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el contrato de administración suscrito entre el representante del resguardo y el alcalde municipal. 16 Es importante tener en cuenta que el artículo 18 de la Ley 1176 de 2007, establece que los municipios que presten directamente el servicio deben destinar como mínimo el 80% a la compra de alimentos, esto quiere decir que los otros gastos no podrían exceder el 20%, por ello el valor de lo invertido

en personal, más implementos, más lo gastado en monitoreo no podría ser superior el 20%, en este caso, si se observa que hay municipios que tienen más de dicho porcentaje, se recomendaría informar a los organismos de control

- **APSB17:** Para este análisis se deben considerar los mismos elementos enunciados en los sectores anteriores, considerando específicamente, el análisis de la prestación de estos servicios en el municipio acorde con la estructura de la Empresas de Servicios Públicos prestadoras y demás aspectos complementarios. Se considera conveniente para el análisis involucrar en su elaboración al área encargada en estos temas en la Gobernación.
- **Ribereños:** Para esta asignación se debe verificar que los municipios ribereños inviertan los recursos asignados para estos municipios por el documento de distribución SGP de conformidad con lo dispuesto por el artículo en la ley 2048 de 2020 por medio de la cual se adiciona el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007.
- **Otros sectores:** En este ítem se analizarán las inversiones en otros sectores, siguiendo las líneas de análisis propuestas en los casos anteriores y las que el departamento considere convenientes.

## ANEXOS

Anexo 1. Metodología del cálculo del indicador %Ejecución de ingresos.

Anexo 2. Metodología del cálculo del indicador %Ejecución de gastos.

Anexo 3. Ejecución ingresos Asignación Especial para Resguardos Indígenas del SGP (AESGPRI)

Anexo 4. Ejecución gastos Asignación Especial para Resguardos Indígenas del SGP (AESGPRI)

Anexo 5. Ranking del Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales - IICRL

17 Es necesario tener en cuenta el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 el cual establece, que de los recursos del SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico para los municipios clasificados en categorías 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15%) de los mismos a los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables

## EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES SGP

En la evaluación de requisitos legales se debe: Determinar la adecuada incorporación de los recursos del Sistema General de Participaciones al presupuesto municipal; establecer la adecuada utilización de los recursos de acuerdo con el marco normativo vigente; detectar las presuntas irregularidades que deban ser remitidas a los organismos de control, para que dichas entidades, de acuerdo con su competencia, definan las investigaciones y sanciones que consideren convenientes; brindar insumos a la Secretaría de Planeación Departamental, o al órgano que haga sus veces, para efectos de formular su estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los municipios.

Para la evaluación de Requisitos legales de la vigencia 2023, la Secretaría de Planeación Departamental aplicó la metodología y directrices contenida en el Manual de Lineamientos y Orientaciones para realizar la Evaluación de Requisitos Legales del Sistema General de Participaciones, Artículo 90 de la Ley 715 de 2001, de la vigencia 2023, entregadas por el Departamento Nacional de Planeación:

- Identificar la Información requerida.
- Definir y obtener la información conforme a las fechas previstas.
- Identificar la base normativa aplicable para la vigencia y los aspectos legales a verificar.
- Analizar la información municipal conforme a la base jurídica. (consistencia en la ejecución del ingreso del SGP y cumplimiento de la ejecución del gasto de los recursos SGP).
- Integrar el ranking de cumplimiento de la ejecución de SGP
- Obtener el informe definitivo de evaluación del cumplimiento de requisitos legales.
- Definir y enviar el informe de requisitos legales a los organismos de control
- Agregar los resultados municipales, para determinación del cumplimiento agregado, determinando las necesidades de asistencia técnica requerida para disminuir el nivel de incumplimiento.
- Remitir el informe de evaluación al DNP y publicar los resultados.

La información requerida que la Secretaría de Planeación tuvo en cuenta, para la evaluación, corresponde a los reportes enviados por las entidades territoriales en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN). Asimismo, la base de asignación según documentos de distribución del SGP del DNP, para la vigencia 2023 (doce doceavas 2023 sector educación, última doceava 2022 y once doceavas 2023 demás sectores).

Los funcionarios responsables de las obligaciones relacionadas con la presentación y certificación de la información del CUIPO, son el representante legal de la respectiva

entidad territorial, el secretario de hacienda, o quien haga sus veces y el contador público a cuyo cargo esté la contabilidad de la entidad territorial y que el incumplimiento del reporte oportuno de la información del CUIPO generará las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Los datos reportados por las entidades territoriales en el CUIPO a través del sistema CHIP fueron consultados por la Secretaría de Planeación Departamental en la plataforma del Departamento Nacional de Planeación -DNP, Dirección de Descentralización de Fortalecimiento Fiscal, Información Fiscal y Financiera, Ejecuciones Presupuestales CUIPO – DNP, de ingresos y gastos, descargados los correspondientes al reporte oportuno de 2023. De la misma manera, se descargó la información de las Distribuciones SGP, en la plataforma del DNP -SICODIS.

Como resultado de la evaluación anual 2023, se encuentran puntajes promedio obtenidos: 3 municipios con incumplimiento bajo, 2 municipios con incumplimiento medio, un municipio con incumplimiento alto, un municipio con cumplimiento óptimo, por lo que se sugiere a los municipios tomar las medidas necesarias a fin de mantener y superar el avance que tienen respecto de la implementación de los lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001.

El resultado de la evaluación muestra que en su conjunto las administraciones municipales realizaron esfuerzos para la adecuada ejecución, programación y la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Para la vigencia 2023 se planteó revisar: la consistencia en la ejecución del ingreso con SGP y Cumplimiento de la ejecución del gasto de inversión sectorial financiado con el SGP.

A continuación, se presentarán los resultados obtenidos por los municipios para dichos aspectos.

## **Consideraciones metodológicas generales:**

### **Muestra:**

La constituyen los siete (7) municipios del Departamento de Arauca: Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame.

### **Relación de municipios que no reportaron información en los términos previstos:**

Los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul Puerto Rondón, Saravena y Tame, realizaron entrega oportuna de la información requerida para la evaluación de requisitos legales 2023 en el CUIPO para dicha vigencia.

Para la evaluación de los recursos de resguardos indígenas la información reportada se presenta de manera parcial.

### **Dificultades:**

La información CUIPO debió ser consultada por internet y puede ser consultada con facilidad, permitiéndose así tener la información única para realizar la evaluación. La comunicación fue fluida tanto con los municipios y con el Departamento Nacional de Planeación.

Las situaciones que de una u otra manera tornaron difícil el proceso se relacionan con la debilidad que presentan los municipios al momento de diligenciar la información, especialmente porque confundieron categorías e incluyeron recursos de vigencias anteriores en el reporte de la vigencia 2023, lo que genera que se reporte sobre estimación de ingresos y gastos, con la consecuente reducción de los puntajes obtenidos. Se solicitó la información complementaria a los municipios para la consolidación del informe, pero no fue enviada a la Secretaría de Planeación por algunos municipios.

### **Aspectos a mejorar:**

Para el caso del componente de requisitos legales, en el que la información básica a reportar por parte de los municipios es la presupuestal, actividad que se realiza a través del CUIPO, se sugiere tener siempre una persona de la dependencia de Hacienda de planta, o quien haga sus veces designada como responsable de los informes en el CUIPO, quien debe capacitarse, actualizarse y estar siempre pendiente de la recopilación, depuración y organización de la información generada en dicha dependencia para preparar y presentar con la calidad y oportunidad necesaria los reportes de información, sin olvidar, que él no reporte puede acarrear procesos sancionatorios.

## **CONSISTENCIA EN LA EJECUCIÓN DEL INGRESO CON SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.**

Se verifica que los recursos asignados en el documento de Distribución SICODIS del SGP y efectivamente girados durante la vigencia 2023, hayan sido ejecutados en el presupuesto de ingresos, conforme al reporte de la ejecución del presupuesto de ingresos realizado en las categorías INGRESOS dentro de las fechas establecidas para el cargue oportuno de información.

Se requiere revisar y comparar si fueron programados (se realizó su incorporación al presupuesto) y si se registró ejecución de los mismos conforme al ingreso de tesorería dado en la vigencia.

Para ello se observa si se programó en ingresos la última doceava de la vigencia 2022, más las once doceavas de la vigencia 2023 para cada uno de los componentes autorizados del Sistema General de Participaciones, como son Salud, Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General, Alimentación Escolar, Asignación Especial Sgp Resguardos Indígenas – AESGPRI, es decir, si se dio cumplimiento al Artículo 84 de la ley 715 de 2001.

Se toma la información de los documentos SICODIS mediante los cuales se aprobó la distribución de los recursos del SGP, teniendo en cuenta la distribución de la última doceava y mayor valor para la vigencia 2022 y la distribución de las once/doce doceavas de 2023.

La disposición legal a verificar corresponde al cumplimiento del Artículo 84 de la ley 715 de 2001, la aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto y los conceptos de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a la programación y ejecución presupuestal de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Una vez registrada la información presupuestal por los municipios a través de la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) integrado en el Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), para este componente no está permitido a ninguna entidad modificarla, una vez, se haya cumplido los plazos fijados.

Los municipios son responsables del contenido de la información que se diligenció a través de CHIP, en el entendido que la información reportada constituye un documento público. Dado que la misma sirve para la distribución de los recursos. La información consignada no se puede inducir a error, de lo contrario se aplicarán las sanciones correspondientes conforme al artículo 96 de la ley 715 de 2001.

### **Por conceptos Ingreso del Sistema General de Participaciones**

Corresponde calcular el indicador de cada uno de los siguientes conceptos de SGP, que muestra el porcentaje de recursos ejecutados frente a los recursos asignados:

- Educación – Calidad.
- Educación – Prestación de Servicios.
- Salud-Régimen Subsidiado.
- Salud- Salud Pública.

- Oferta
- Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Alimentación Escolar.
- Ribereños del Río Magdalena (Los municipios del Departamento de Arauca no reciben este recurso, por lo tanto, no lo pueden presupuestar) y no se tiene en cuenta para la evaluación.
- Propósito General-Libre Destinación.
- Propósito General-Libre Inversión.
- Propósito General- Deporte.
- Propósito General- Cultura.
- AESGPRI

La metodología diseñada para la evaluación del año 2023, determinó realizar calificación sectorial ponderada, diferenciando la manera de calcular según se trate de municipios certificados o no certificados en términos de Ley 715 de 2001 para salud y / o educación.

Para el caso del Departamento de Arauca ninguno de sus municipios se encuentra certificado en salud y educación, por lo que el análisis en educación se realiza en su componente calidad y salud en Régimen Subsidiado y Salud Pública.

El valor de los recursos asignados según la Distribución del SGP -SICODIS y el Ingreso registrado en CUIPO, por cada uno de los municipios, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, arroja el porcentaje de incorporación de ingresos, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 10. Distribución SGP-SICODIS VS. INGRESO  
MUNICIPIO CUIPO DPTO DE ARAUCA, VIGENCIA 2023.**

DISTRIBUCIÓN SGP - SICODIS VS. INGRESO MUNICIPIO CUIPO						
MUNICIPIO	CONCEPTO	EDUCACION		SALUD		
		CALIDAD- EDUCACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REGIMEN SUBSIDIADO	SALUD PUBLICA	OFERTA
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 3.200.098.335,00	\$ -	\$ 33.639.123.344,00	\$ 1.122.329.776,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 3.200.098.335,00	\$ -	\$ 33.639.123.344,00	\$ 1.122.329.776,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	0%	100%	100%	0%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 1.912.777.072,00	\$ -	\$ 17.869.346.199,00	\$ 1.066.742.794,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 1.912.777.072,00	\$ -	\$ 17.869.346.199,00	\$ 1.066.742.794,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	0%	100%	100%	0%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 145.107.397,00	\$ -	\$ 1.400.714.294,00	\$ 525.627.641,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 141.581.523,00	\$ -	\$ 1.400.714.294,00	\$ 525.627.641,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	98%	0%	100%	100%	0%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 878.871.447,00	\$ -	\$ 8.494.749.036,00	\$ 449.562.287,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 878.871.447,00	\$ -	\$ 7.957.333.482,00	\$ 449.562.287,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	0%	94%	100%	0%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 133.272.822,00	\$ -	\$ 1.683.167.650,00	\$ 300.405.740,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 133.272.822,00	\$ -	\$ 1.683.167.650,00	\$ 300.405.740,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	0%	100%	100%	0%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 1.947.641.454,00	\$ -	\$ 22.640.485.660,00	\$ 811.129.684,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 1.947.641.454,00	\$ -	\$ 22.640.485.660,00	\$ 811.129.684,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	0%	100%	100%	\$ -
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 2.421.281.388,00	\$ -	\$ 20.346.211.760,00	\$ 869.262.625,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 2.421.281.388,00	\$ -	\$ 20.346.211.756,00	\$ 869.262.625,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	0%	100%	100%	0

Fuente: Elaboración Propia, datos Sicodis y Cuipo.

DISTRIBUCIÓN SGP - SICODIS VS. INGRESO MUNICIPIO CUIPO							
MUNICIPIO	CONCEPTO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	ASIGNACIÓN ESPECIAL	PROPÓSITO GENERAL			
			ALIMENTACIÓN ESCOLAR	CULTURA	DEPORTE	LIBRE DESTINACIÓN	LIBRE INVERSIÓN
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 5.490.404.127,00	\$ 1.013.509.844,00	\$ 234.404.433,00	\$ 312.539.244,00	\$ 2.829.019.015,00	\$ 2.969.122.814,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 5.490.404.127,00	\$ 1.013.509.844,00	\$ 234.404.433,00	\$ 312.539.244,00	\$ 2.829.019.015,00	\$ 2.969.122.814,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 5.305.914.655,00	\$ 665.069.347,00	\$ 235.809.326,00	\$ 314.412.434,00	\$ 2.845.974.620,00	\$ 2.986.918.126,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 5.305.914.655,00	\$ 665.069.347,00	\$ 235.809.326,00	\$ 314.412.434,00	\$ 2.845.974.620,00	\$ 2.986.918.126,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 980.222.982,00	\$ 51.886.310,00	\$ 78.066.182,00	\$ 104.088.243,00	\$ 1.895.861.560,00	\$ 2.435.940.110,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 980.222.982,00	\$ 51.886.310,00	\$ 78.066.182,00	\$ 104.088.243,00	\$ -	\$ 2.435.940.110,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	100%	100%	0%	100%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 2.075.195.708,00	\$ 303.711.082,00	\$ 103.572.566,00	\$ 138.096.755,00	\$ 2.939.004.186,00	\$ 3.816.955.506,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 2.075.195.708,00	\$ 303.711.082,00	\$ 103.572.566,00	\$ 138.096.755,00	\$ 2.939.004.186,00	\$ 3.816.955.506,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	100%	100%	100%	100%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 945.858.208,00	\$ 36.621.850,00	\$ 95.085.820,00	\$ 126.781.092,00	\$ 1.951.225.555,00	\$ 2.472.682.665,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 945.858.208,00	\$ 36.621.850,00	\$ 95.085.820,00	\$ 126.781.092,00	\$ -	\$ 2.472.682.665,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	100%	100%	0%	100%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 3.678.723.212,00	\$ 585.807.247,00	\$ 195.338.007,00	\$ 260.450.677,00	\$ 2.357.527.677,00	\$ 2.474.281.428,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 3.678.723.212,00	\$ 585.807.247,00	\$ 195.338.007,00	\$ 260.450.677,00	\$ 2.357.527.677,00	\$ 2.474.281.428,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	100%	100%	100%	100%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 3.510.664.649,00	\$ 722.550.330,00	\$ 172.905.448,00	\$ 230.540.597,00	\$ 2.086.789.882,00	\$ 2.478.311.413,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 3.510.664.649,00	\$ 722.550.330,00	\$ 172.937.234,00	\$ 230.590.868,00	\$ -	\$ 2.478.758.424,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	100%	100%	0%	100%

Fuente: Elaboración propia, datos Sicodis y Cuipo.

Se revisa la información registrada, se procede a analizar la diferencia, el porcentaje de ejecución de cada concepto por municipio, el porcentaje de ejecución estandarizado para ranking y la participación.

En la construcción del ranking de requisitos legales, se tiene como resultado de ejecución de inversión por cada uno de los conceptos lo siguiente:

## Resultados por componentes de ingreso con la calificación de indicadores de los recursos del SGP, vigencia 2023

### Educación – Calidad:

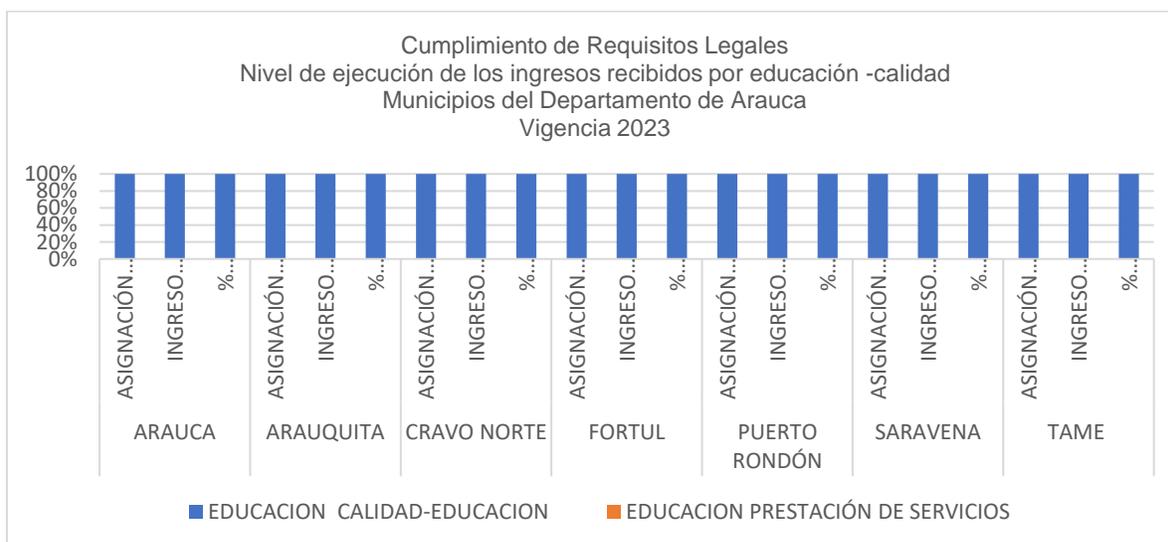
La ejecución de ingresos por este concepto, se encuentra a continuación:

MUNICIPIO	CONCEPTO	EDUCACION	
		CALIDAD-EDUCACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 3.200.098.335,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 3.200.098.335,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	0%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 1.912.777.072,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 1.912.777.072,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	0%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 145.107.397,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 141.581.523,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	98%	0%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 878.871.447,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 878.871.447,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	0%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 133.272.822,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 133.272.822,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	0%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 1.947.641.454,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 1.947.641.454,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	0%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 2.421.281.388,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 2.421.281.388,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	0%

Los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame, dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Educación - Calidad asignados, por lo que su porcentaje estandarizado para ranking es 100%.

El Municipio de Cravo Norte reportó haber ejecutado ingresos en menor valor de lo asignado, por lo que su porcentaje estandarizado para ranking es 98%.

A continuación, se observa el cuadro de dispersión correspondiente:



### Salud -Régimen Subsidiado y Salud – Salud Pública:

Los resultados del componente por municipio son:

DISTRIBUCIÓN SGP - SICODIS VS. INGRESO MUNICIPIO CUIPO				
MUNICIPIO	CONCEPTO	SALUD		
		REGIMEN SUBSIDIADO	SALUD PUBLICA	OFERTA
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 33.639.123.344,00	\$ 1.122.329.776,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 33.639.123.344,00	\$ 1.122.329.776,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	0%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 17.869.346.199,00	\$ 1.066.742.794,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 17.869.346.199,00	\$ 1.066.742.794,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	0%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 1.400.714.294,00	\$ 525.627.641,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 1.400.714.294,00	\$ 525.627.641,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	0%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 8.494.749.036,00	\$ 449.562.287,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 7.957.333.482,00	\$ 449.562.287,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	94%	100%	0%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 1.683.167.650,00	\$ 300.405.740,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 1.683.167.650,00	\$ 300.405.740,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	0%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 22.640.485.660,00	\$ 811.129.684,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 22.640.485.660,00	\$ 811.129.684,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	\$ -
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 20.346.211.760,00	\$ 869.262.625,00	\$ -
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 20.346.211.756,00	\$ 869.262.625,00	\$ -
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	0

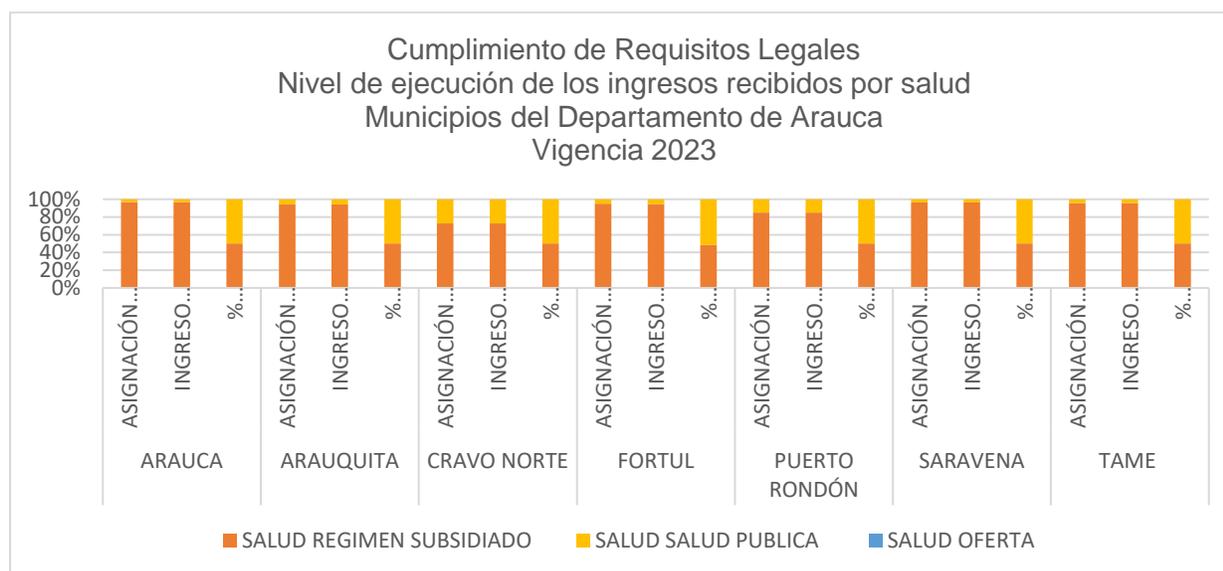


Los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Puerto Rondón, Tame y Saravena dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Régimen Subsidiado asignados, por lo que su porcentaje estandarizado para ranking es 100%.

El municipio de Fortul reportó haber ejecutado ingresos en menor valor de lo asignado, por lo que su porcentaje ejecutado es del 94%.

Los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Tame y Saravena dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Régimen Salud Pública asignados, por lo que su porcentaje ejecutado para ranking es 100%.

A continuación, se observa el cuadro de dispersión correspondiente:



### Salud - OFERTA:

A ningún municipio del Departamento de Arauca, se asignaron recursos por este concepto. Los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame reportaron no haber ejecutado recursos.

### Agua Potable y Saneamiento Básico:

Los resultados del componente por municipio son:

*af*



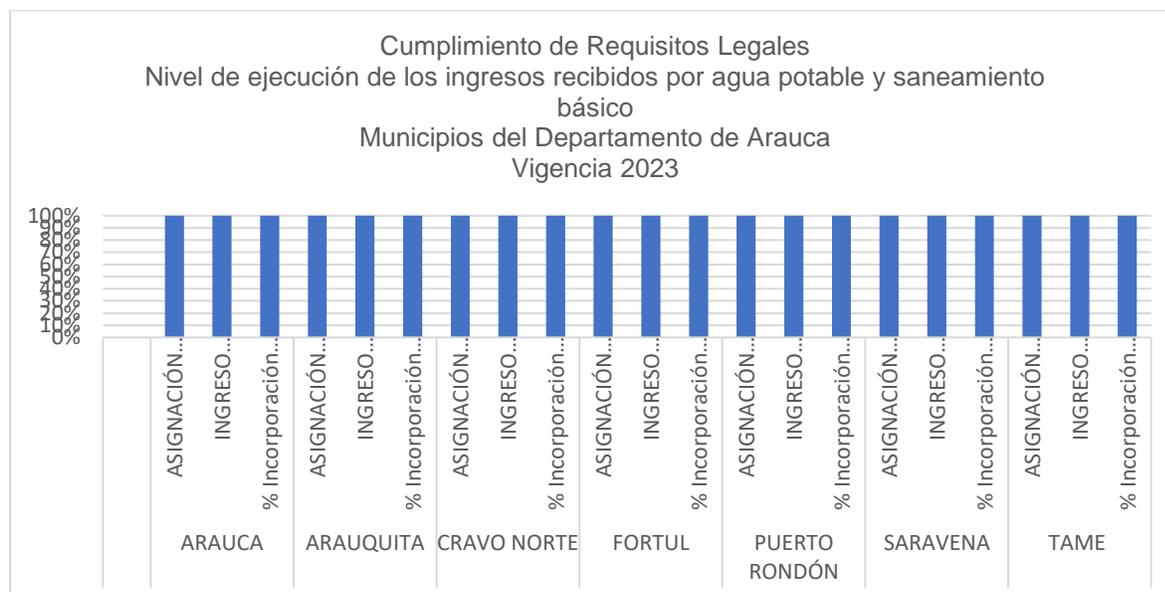
MUNICIPIO	CONCEPTO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 5.490.404.127,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 5.490.404.127,00
	% Incorporación de ingresos	100%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 5.305.914.655,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 5.305.914.655,00
	% Incorporación de ingresos	100%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 980.222.982,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 980.222.982,00
	% Incorporación de ingresos	100%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 2.075.195.708,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 2.075.195.708,00
	% Incorporación de ingresos	100%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 945.858.208,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 945.858.208,00
	% Incorporación de ingresos	100%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 3.678.723.212,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 3.678.723.212,00
	% Incorporación de ingresos	100%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 3.510.664.649,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 3.510.664.649,00
	% Incorporación de ingresos	100%

*af*



Los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por agua potable y saneamiento básico en igual de lo asignado, por lo que su porcentaje de ejecución para ranking es 100%.

A continuación, se observa el cuadro de dispersión correspondiente:



### Asignación Especial - Alimentación escolar:

Los resultados del componente por municipio son:

*af*



MUNICIPIO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN ESPECIAL
		ALIMENTACIÓN ESCOLAR
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 1.013.509.844,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 1.013.509.844,00
	% Incorporación de ingresos	100%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 665.069.347,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 665.069.347,00
	% Incorporación de ingresos	100%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 51.886.310,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 51.886.310,00
	% Incorporación de ingresos	100%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 303.711.082,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 303.711.082,00
	% Incorporación de ingresos	100%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 36.621.850,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 36.621.850,00
	% Incorporación de ingresos	100%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 585.807.247,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 585.807.247,00
	% Incorporación de ingresos	100%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 722.550.330,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 722.550.330,00
	% Incorporación de ingresos	100%

*af*

Los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Alimentación Escolar asignados, por lo que su porcentaje de ejecución para ranking es de 100%.

A continuación, se observa el cuadro de dispersión correspondiente:



## Propósito General

Los resultados del componente por municipio para Propósito General, cultura, deporte, Libre Destinación y Libre Inversión, para la vigencia 2023, son:

DISTRIBUCIÓN SGP - SICODIS VS. INGRESO MUNICIPIO CUIPO					
MUNICIPIO	CONCEPTO	PROPÓSITO GENERAL			
		CULTURA	DEPORTE	LIBRE DESTINACIÓN	LIBRE INVERSIÓN
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 234.404.433,00	\$ 312.539.244,00	\$ 2.829.019.015,00	\$ 2.969.122.814,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 234.404.433,00	\$ 312.539.244,00	\$ 2.829.019.015,00	\$ 2.969.122.814,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	100%	100%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 235.809.326,00	\$ 314.412.434,00	\$ 2.845.974.620,00	\$ 2.986.918.126,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 235.809.326,00	\$ 314.412.434,00	\$ 2.845.974.620,00	\$ 2.986.918.126,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	100%	100%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 78.066.182,00	\$ 104.088.243,00	\$ 1.895.861.560,00	\$ 2.435.940.110,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 78.066.182,00	\$ 104.088.243,00	\$ -	\$ 2.435.940.110,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	0%	100%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 103.572.566,00	\$ 138.096.755,00	\$ 2.939.004.186,00	\$ 3.816.955.506,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 103.572.566,00	\$ 138.096.755,00	\$ 2.939.004.186,00	\$ 3.816.955.506,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	100%	100%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 95.085.820,00	\$ 126.781.092,00	\$ 1.951.225.555,00	\$ 2.472.682.665,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 95.085.820,00	\$ 126.781.092,00	\$ -	\$ 2.472.682.665,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	0%	100%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 195.338.007,00	\$ 260.450.677,00	\$ 2.357.527.677,00	\$ 2.474.281.428,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 195.338.007,00	\$ 260.450.677,00	\$ 2.357.527.677,00	\$ 2.474.281.428,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	100%	100%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 172.905.448,00	\$ 230.540.597,00	\$ 2.086.789.882,00	\$ 2.478.311.413,00
	INGRESO MUNICIPIO	\$ 172.937.234,00	\$ 230.590.868,00	\$ -	\$ 2.478.758.424,00
	% Incorporación de ingresos	100%	100%	0%	100%

Los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame dieron cumplimiento a Propósito General - Cultura, en la ejecución de recursos asignados para este concepto, por lo tanto, su porcentaje de ejecución para ranking es 100%.

Los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Puerto Rondón, Cravo Norte, Saravena y Tame, dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Propósito General – Deporte, en la ejecución de recursos asignados, por lo que su porcentaje de ejecución para ranking es 100%.

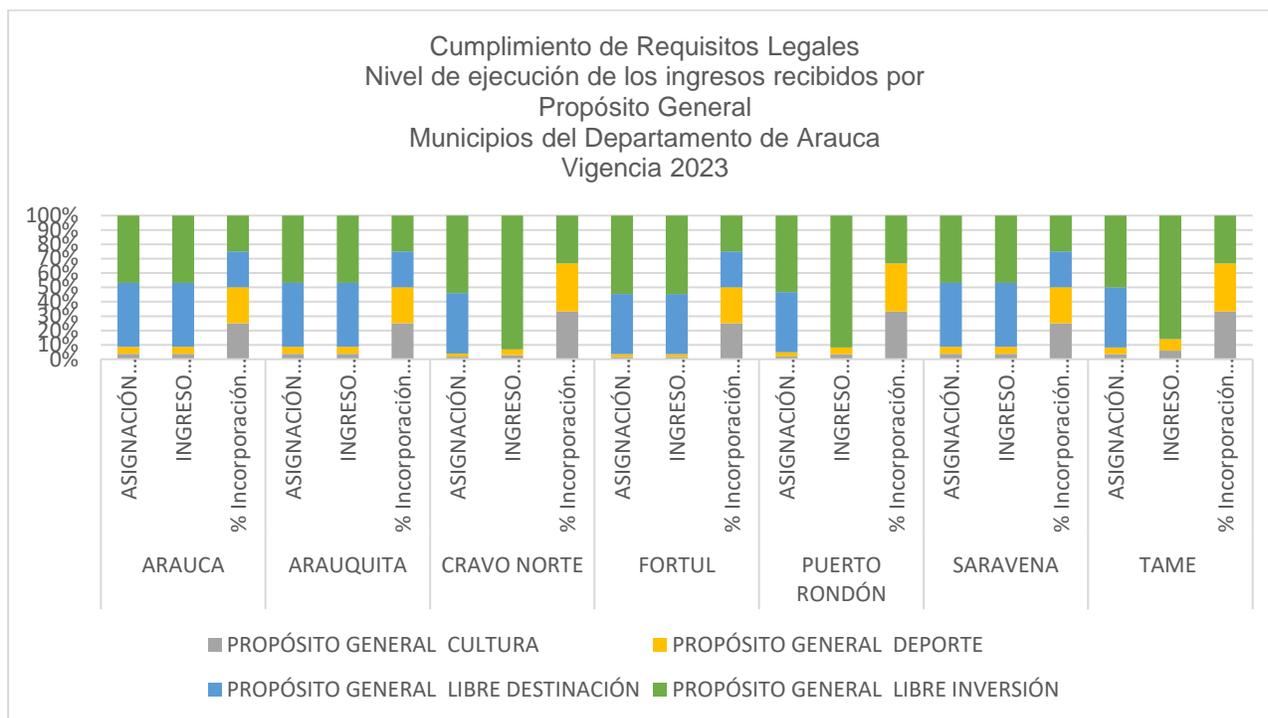
Los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul y Saravena, dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Propósito General – Libre Destinación, en la ejecución de recursos asignados, por lo que su porcentaje de ejecución para ranking es 100%.

Los municipios de Cravo Norte, Puerto Rondón y Tame, no dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Propósito General – Libre Destinación, comparada con la ejecución de recursos asignados, por lo que su porcentaje de ejecución para ranking es 0%.

Los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul y Saravena, dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Propósito General – Libre Destinación, en la ejecución de recursos asignados, por lo que su porcentaje de ejecución para ranking es 100%.

Los municipios de Cravo Norte, Puerto Rondón y Tame, no dieron cumplimiento en la ejecución de ingresos por Propósito General – Libre Destinación, comparada con la ejecución de recursos asignados, por lo que su porcentaje de ejecución para ranking es 0%.

A continuación, se observa el cuadro de dispersión correspondiente:



## CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO FINANCIADA CON EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Busca verificar que durante la vigencia 2023 los recursos del SGP se hayan ejecutado en gastos de inversión de acuerdo con las disposiciones legales, es decir, que se hayan utilizado en los sectores correspondientes, según las competencias del municipio.

Debe verificarse que en la destinación de los recursos se hayan acatado las disposiciones legales. Esto es verificar el cumplimiento del Acto Legislativo 01 y la Ley 715 de 2001.

La información básica requerida es el presupuesto de gastos de inversión ejecutado por fuente con recursos del SGP, extractándola del reporte del CUIPO de cada municipio con corte 31/12/2023, las ejecuciones presupuestales de gastos, la información de la asignación de recursos de la Distribución del SICODIS para la vigencia 2023

Las administraciones municipales son responsables de la veracidad y calidad de la información reportada en el CUIPO para la realización del presente informe.

## Por componentes del Gasto con la calificación de indicadores de los recursos del SGP, vigencia 2023.

MUNICIPIO	CONCEPTO	EDUCACION		SALUD		
		CALIDAD-EDUCACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REGIMEN SUBSIDIADO	SALUD PUBLICA	OFERTA
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 3.200.098.335,00	\$ -	\$ 33.639.123.344,00	\$ 1.122.329.776,00	\$ -
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 3.546.661.701,00	\$ -	\$ 33.639.123.344,00	\$ 2.034.527.144,00	\$ -
	% nivel de compromisos	111%	0%	100%	181%	0%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 1.912.777.072,00	\$ -	\$ 17.869.346.199,00	\$ 1.066.742.794,00	\$ -
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 1.910.268.440,00	\$ -	\$ 17.869.346.198,00	\$ 1.066.430.036,00	\$ -
	% nivel de compromisos	100%	0%	100%	100%	0%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 145.107.397,00	\$ -	\$ 1.400.714.294,00	\$ 525.627.641,00	\$ -
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 140.703.323,00	\$ -	\$ 1.400.714.289,00	\$ 542.133.251,00	\$ -
	% nivel de compromisos	97%	0%	100%	103%	0%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 878.871.447,00	\$ -	\$ 8.494.749.036,00	\$ 449.562.287,00	\$ -
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 878.631.676,00	\$ -	\$ 7.957.333.482,00	\$ 446.162.287,00	\$ -
	% nivel de compromisos	100%	0%	94%	99%	0%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 133.272.822,00	\$ -	\$ 1.683.167.650,00	\$ 300.405.740,00	\$ -
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 165.092.236,00	\$ -	\$ 1.683.167.650,00	\$ 227.380.041,00	\$ -
	% nivel de compromisos	124%	0%	100%	76%	0%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 1.947.641.454,00	\$ -	\$ 22.640.485.660,00	\$ 811.129.684,00	\$ -
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 1.853.742.771,00	\$ -	\$ 22.640.040.946,00	\$ 963.112.130,00	\$ -
	% nivel de compromisos	95%	0%	100%	119%	\$ -
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 2.421.281.388,00	\$ -	\$ 20.346.211.760,00	\$ 869.262.625,00	\$ -
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 2.373.440.862,00	\$ -	\$ 20.346.211.756,00	\$ 844.604.504,00	\$ -
	% nivel de compromisos	98%	0%	100%	97%	0

Fuente: CUIPO, SICODIS

### Educación – Calidad:

Se realiza una comparación entre la ejecución del gasto, reportada por cada municipio en el CUIPO con la Distribución del SICODIS, asignada.

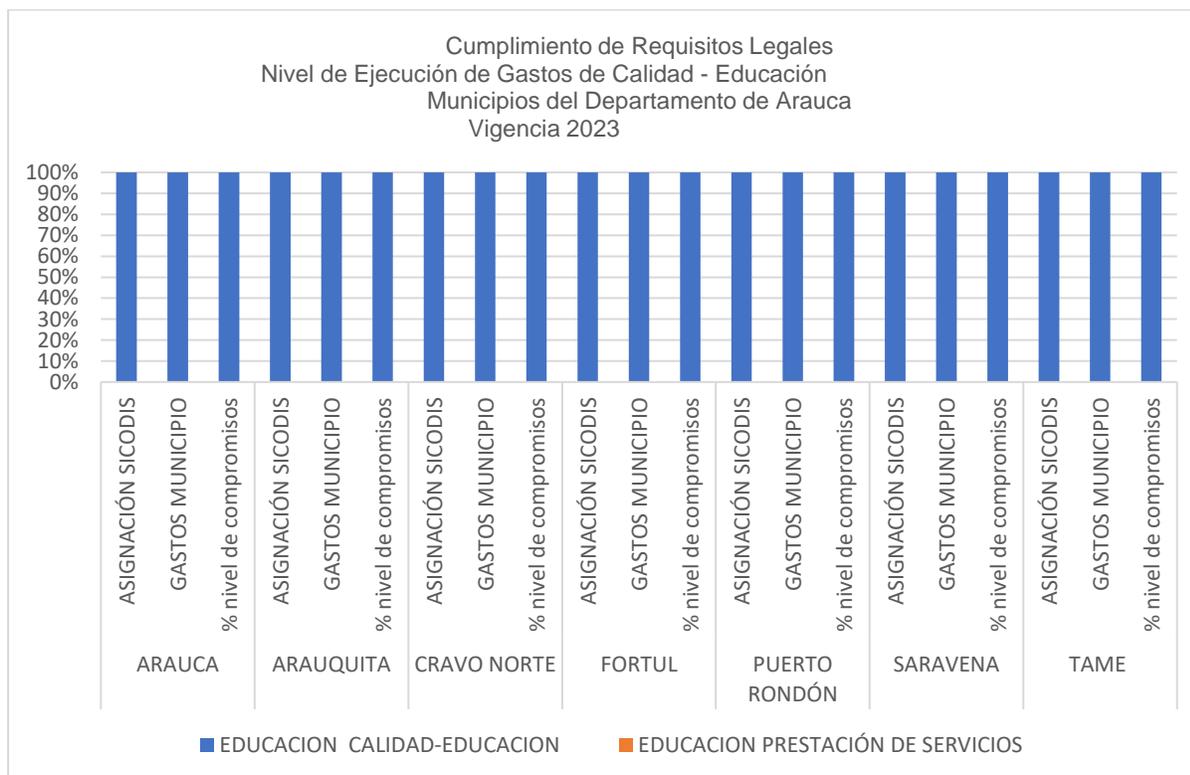
MUNICIPIO	CONCEPTO	EDUCACION	
		CALIDAD- EDUCACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ARAUCA	GASTOS	\$ 3.546.661.701,00	\$ -
ARAUQUITA	GASTOS	\$ 1.910.268.440,00	\$ -
CRAVO NORTE	GASTOS	\$ 140.703.323,00	\$ -
FORTUL	GASTOS	\$ 878.631.676,00	\$ -
PUERTO RONDON	GASTOS	\$ 165.092.236,00	\$ -
SARAVENA	GASTOS	\$ 1.853.742.771,00	\$ -
TAME	GASTOS	\$ 2.373.440.862,00	\$ -

Para los municipios del Departamento de Arauca, en la vigencia 2023, el nivel de compromiso de acuerdo con la ejecución de gastos fue de:

CALIDAD - EDUCACIÓN	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	111%
ARAUQUITA	100%
CRAVO NORTE	97%
FORTUL	100%
PUERTO RONDON	124%
SARAVENA	95%
TAME	98%

Los municipios de Arauca, Puerto Rondón, presentaron en la ejecución de gastos para la vigencia 2023, más de lo asignado en la Distribución de ingresos SICODIS. Los municipios de Arauquita, Fortul, ejecutaron el 100%, El municipio de Cravo Norte, ejecutó el 97%, Saravena, el 95%, Tame, el 98%.

A continuación, se observa el cuadro de dispersión correspondiente:



### Salud Régimen Subsidiado y Salud Pública:

Se realiza una comparación entre la ejecución del gasto, reportada por cada municipio en el CUIPO con la Distribución del SICODIS, asignada, para la vigencia 2023, de Salud Régimen Subsidiado y Salud Pública:

MUNICIPIO	CONCEPTO	SALUD		
		REGIMEN SUBSIDIADO	SALUD PUBLICA	OFERTA
ARAUCA	GASTOS	\$ 33.639.123.344,00	\$ 2.034.527.144,00	\$ -
ARAUQUITA	GASTOS	\$ 17.869.346.198,00	\$ 1.066.430.036,00	\$ -
CRAVO NORTE	GASTOS	\$ 1.400.714.289,00	\$ 542.133.251,00	\$ -
FORTUL	GASTOS	\$ 7.957.333.482,00	\$ 446.162.287,00	\$ -
PUERTO RONDON	GASTOS	\$ 1.683.167.650,00	\$ 227.380.041,00	\$ -
SARAVENA	GASTOS	\$ 22.640.040.946,00	\$ 963.112.130,00	\$ -
TAME	GASTOS	\$ 20.346.211.756,00	\$ 844.604.504,00	\$ -

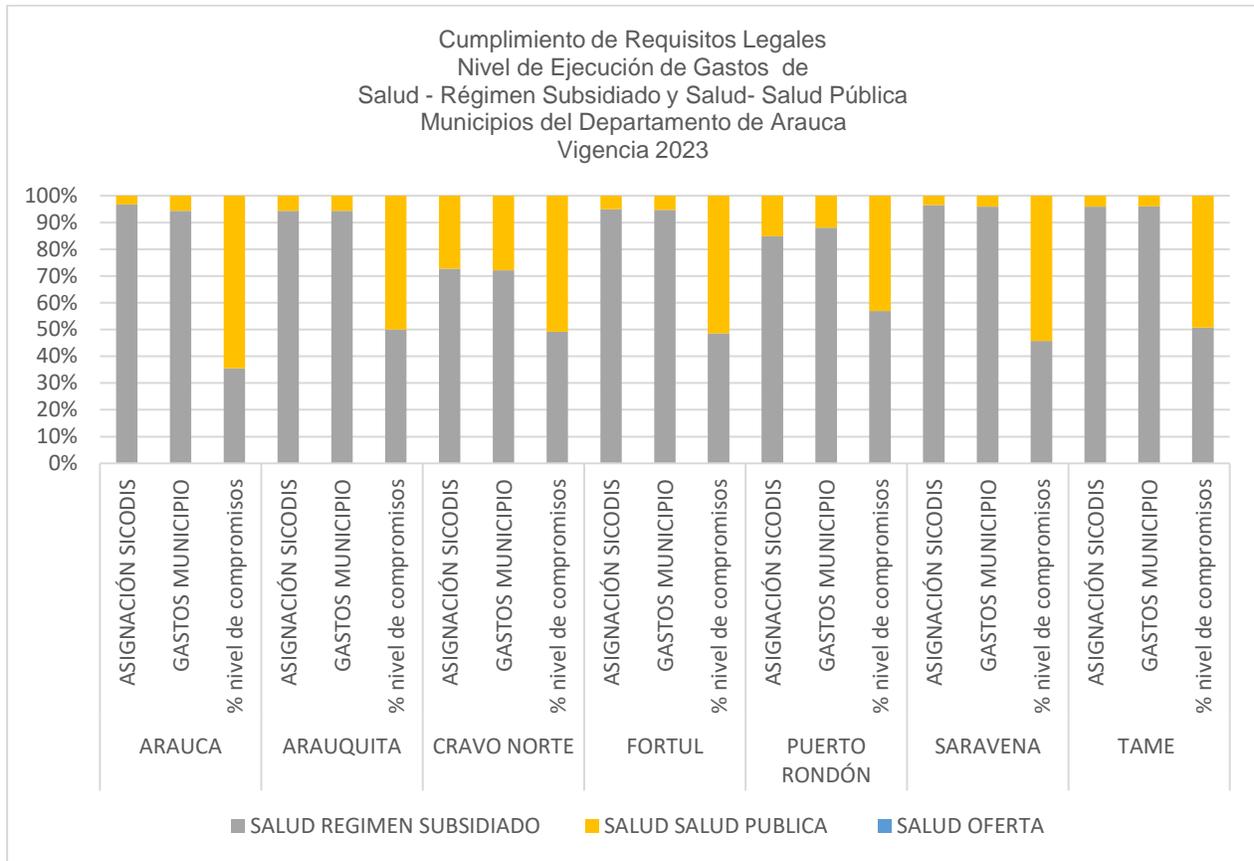
SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	100%
ARAUQUITA	100%
CRAVO NORTE	100%
FORTUL	94%
PUERTO RONDON	100%
SARAVENA	100%
TAME	100%

Los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Puerto Rondón, Saravena y Tame, presentaron en su ejecución de gastos de Salud – Régimen Subsidiado, el nivel de compromiso del 100%, El Municipio de Fortul, el nivel del compromiso fue del 94%.

SALUD - SALUD PÚBLICA	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	181%
ARAUQUITA	100%
CRAVO NORTE	103%
FORTUL	99%
PUERTO RONDON	76%
SARAVENA	119%
TAME	97%

Para la ejecución de gastos de salud- salud pública, el nivel de compromiso del municipio de Arauquita fue del 100%, Arauca reportó el 181% del nivel de compromiso, es decir, más recurso del asignado en la vigencia, de igual manera, los municipios de Cravo Norte, con el 103% y Saravena con el 119% de nivel de compromiso. Los municipios de Tame, el 97%, Fortul 99%, del nivel de compromiso comparado con la asignación de recurso, Distribución del SICODIS.

A continuación, se presenta el cuadro de dispersión correspondiente:



Se presenta la relación de las fuentes del SGP: Agua Potable y Saneamiento Básico, Alimentación Escolar, Propósito General – Cultura, Propósito General Deporte, Propósito General Libre Destinación, Propósito General Libre Inversión, se realizó un comparativo entre los valores asignados a cada municipio con la ejecución de gastos de los municipios, arrojando un porcentaje del nivel de compromisos, que permite visualizar cuáles municipios se sobreestimaron en gastos de acuerdo con los recursos asignados en la vigencia 2023 y cuáles no ejecutaron el 100% del valor asignado.

MUNICIPIO	CONCEPTO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	ASIGNACIÓN ESPECIAL	PROPÓSITO GENERAL			
			ALIMENTACIÓN ESCOLAR	CULTURA	DEPORTE	LIBRE DESTINACIÓN	LIBRE INVERSIÓN
ARAUCA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 5.490.404.127,00	\$ 1.013.509.844,00	\$ 234.404.433,00	\$ 312.539.244,00	\$ 2.829.019.015,00	\$ 2.969.122.814,00
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 5.739.205.104,00	\$ 964.762.802,00	\$ 362.864.221,00	\$ 345.046.388,00	\$ 2.849.062.348,00	\$ 6.183.241.036,00
	% nivel de compromisos	105%	95%	155%	110%	101%	208%
ARAUQUITA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 5.305.914.655,00	\$ 665.069.347,00	\$ 235.809.326,00	\$ 314.412.434,00	\$ 2.845.974.620,00	\$ 2.986.918.126,00
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 4.137.916.257,00	\$ 643.280.400,00	\$ 235.695.066,00	\$ 286.650.987,00	\$ 2.171.365.049,00	\$ 3.274.787.404,00
	% nivel de compromisos	78%	97%	100%	91%	76%	110%
CRAVO NORTE	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 980.222.982,00	\$ 51.886.310,00	\$ 78.066.182,00	\$ 104.088.243,00	\$ 1.895.861.560,00	\$ 2.435.940.110,00
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 933.658.632,00	\$ 51.886.310,00	\$ 76.560.000,00	\$ 103.208.697,00	\$ 1.778.482.295,00	\$ 2.240.551.797,00
	% nivel de compromisos	95%	100%	98%	99%	94%	92%
FORTUL	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 2.075.195.708,00	\$ 303.711.082,00	\$ 103.572.566,00	\$ 138.096.755,00	\$ 2.939.004.186,00	\$ 3.816.955.506,00
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 1.991.913.733,00	\$ 227.207.468,00	\$ 103.572.566,00	\$ 328.498.779,00	\$ 2.747.913.435,00	\$ 3.218.683.977,00
	% nivel de compromisos	96%	75%	100%	238%	93%	84%
PUERTO RONDÓN	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 945.858.208,00	\$ 36.621.850,00	\$ 95.085.820,00	\$ 126.781.092,00	\$ 1.951.225.555,00	\$ 2.472.682.665,00
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 873.270.126,00	\$ 36.621.850,00	\$ 95.085.820,00	\$ 126.781.092,00	\$ 1.706.151.382,00	\$ 2.596.101.516,00
	% nivel de compromisos	92%	100%	100%	100%	87%	105%
SARAVENA	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 3.678.723.212,00	\$ 585.807.247,00	\$ 195.338.007,00	\$ 260.450.677,00	\$ 2.357.527.677,00	\$ 2.474.281.428,00
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 3.612.104.088,00	\$ 549.026.143,00	\$ 170.695.689,00	\$ 349.411.741,00	\$ 2.202.874.976,00	\$ 2.386.568.908,00
	% nivel de compromisos	98%	94%	87%	134%	93%	96%
TAME	ASIGNACIÓN SICODIS	\$ 3.510.664.649,00	\$ 722.550.330,00	\$ 172.905.448,00	\$ 230.540.597,00	\$ 2.086.789.882,00	\$ 2.478.311.413,00
	GASTOS MUNICIPIO	\$ 3.498.924.375,00	\$ 722.550.330,00	\$ 166.605.447,00	\$ 230.505.000,00	\$ 2.033.040.522,00	\$ 2.327.566.340,00
	% nivel de compromisos	100%	100%	96%	100%	97%	94%

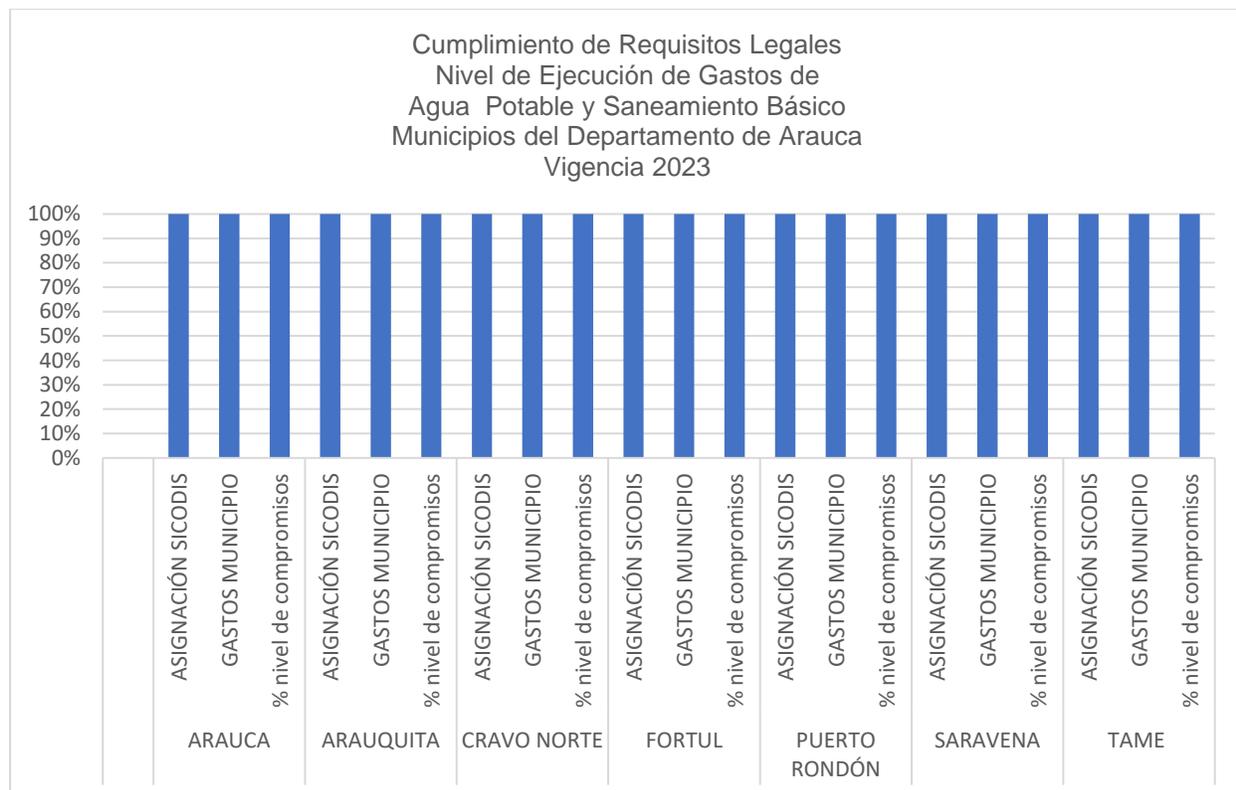
Fuente: Elaboración Propia, datos CUIPO, SICODIS

## Agua Potable y Saneamiento Básico:

Se realiza una comparación entre la ejecución del gasto, reportada por cada municipio en el CUIPO con la Distribución del SICODIS, asignada, para la vigencia 2023, de Agua potable y saneamiento básico:

MUNICIPIO	CONCEPTO	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
ARAUCA	GASTOS	\$ 5.739.205.104,00
ARAUQUITA	GASTOS	\$ 4.137.916.257,00
CRAVO NORTE	GASTOS	\$ 933.658.632,00
FORTUL	GASTOS	\$ 1.991.913.733,00
PUERTO RONDON	GASTOS	\$ 873.270.126,00
SARAVENA	GASTOS	\$ 3.612.104.088,00
TAME	GASTOS	\$ 3.498.924.375,00

Se presenta el cuadro de dispersión correspondiente:



AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
BASICO

MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	105%
ARAUQUITA	78%
CRAVO NORTE	95%
FORTUL	96%
PUERTO RONDON	92%
SARAVENA	98%
TAME	100%

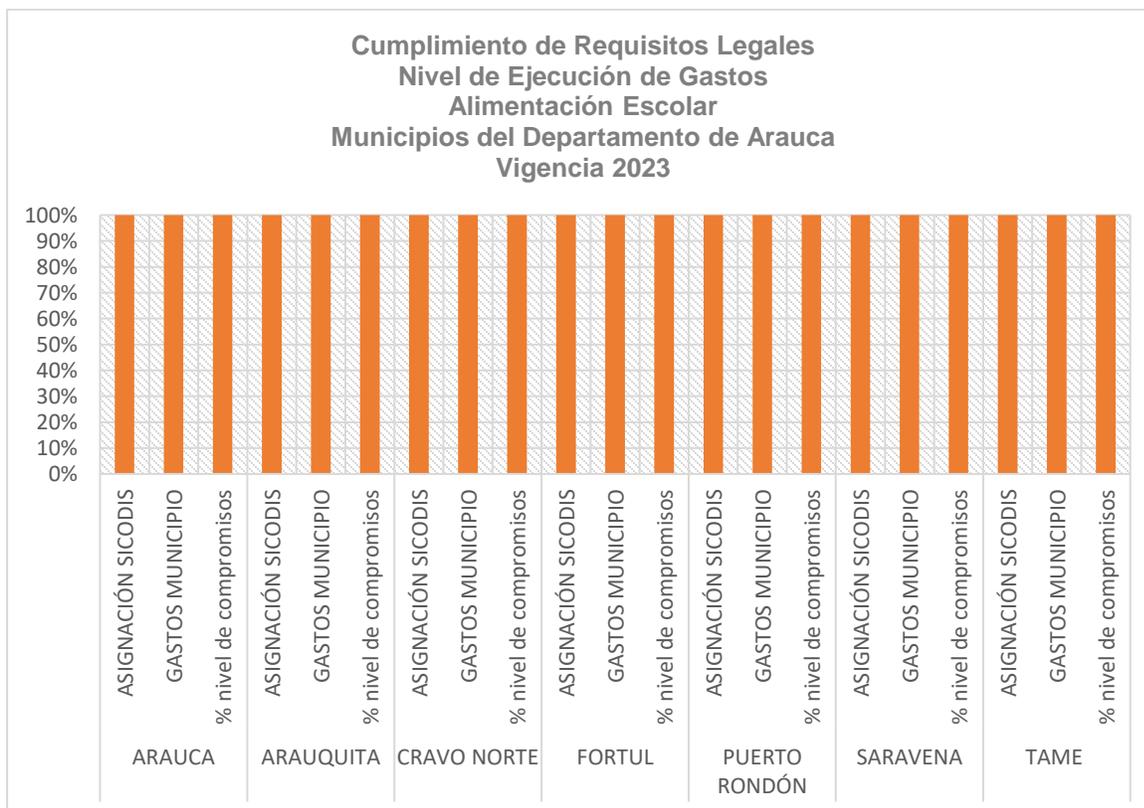
El Municipio de Tame, el nivel de compromiso de la ejecución de gastos de Agua Potable y Saneamiento Básico fue del 100%, los municipios de Saravena, el 98%, Fortul el 96%, Cravo Norte, el 95%, Arauquita, nivel de compromiso 78%, Municipio de Arauca, nivel de compromiso 105% reportó en la ejecución de gastos CUIPO, más del valor del recurso asignado en la vigencia.

### Alimentación Escolar:

Se realiza una comparación entre la ejecución del gasto, reportada por cada municipio en el CUIPO con la Distribución del SICODIS, asignada, para la vigencia 2023, de Alimentación Escolar:

MUNICIPIO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN ESPECIAL
		ALIMENTACIÓN ESCOLAR
ARAUCA	GASTOS	\$ 964.762.802,00
ARAUQUITA	GASTOS	\$ 643.280.400,00
CRAVO NORTE	GASTOS	\$ 51.886.310,00
FORTUL	GASTOS	\$ 227.207.468,00
PUERTO RONDON	GASTOS	\$ 36.621.850,00
SARAVENA	GASTOS	\$ 549.026.143,00
TAME	GASTOS	\$ 722.550.330,00

Se presenta el cuadro de dispersión correspondiente:



Los resultados del componente por municipio para Propósito General, cultura, deporte, Libre Destinación y Libre Inversión, para la vigencia 2023, son:

ALIMENTACIÓN ESCOLAR	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	95%
ARAUQUITA	97%
CRAVO NORTE	100%
FORTUL	75%
PUERTO RONDON	100%
SARAVENA	94%
TAME	100%

En alimentación escolar el nivel de compromiso de los municipios en gastos de ejecución fue del 100% para los municipios de Cravo Norte, Puerto Rondón, Tame, comparado con la asignación de recursos para alimentación escolar. Municipio de Arauquita, nivel de compromiso del 97%, Municipio de Arauca, el nivel de compromiso del 95%, Municipio

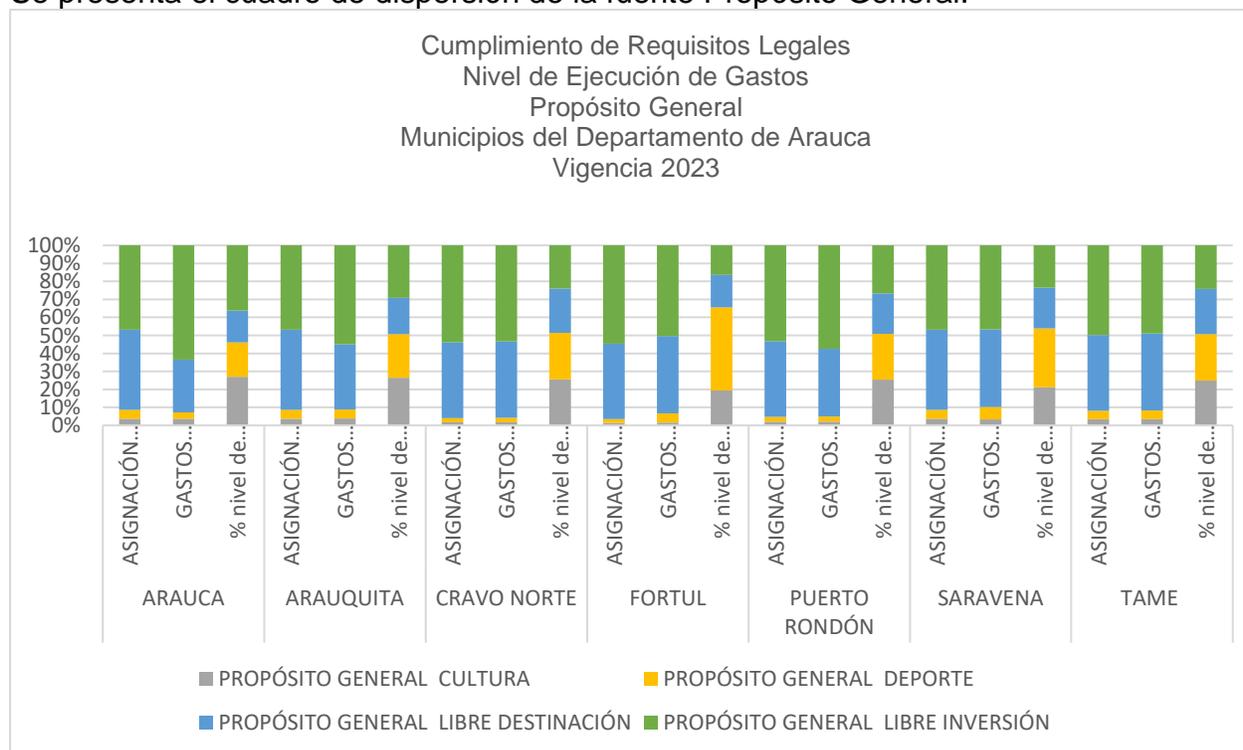
de Saravena, el nivel de compromiso del 94%, Municipio de Fortul, el 75% del nivel de compromiso.

### Propósito General:

Comprende la ejecución de gastos de Propósito general- cultura, Propósito General – Deporte, Propósito General Libre Destinación, Propósito General Libre Inversión. Se realizó la comparación de la ejecución de los gastos reportados por cada municipio en el CUIPO, con la Distribución de recursos SGP, del SICODIS.

MUNICIPIO	CONCEPTO	PROPÓSITO GENERAL			
		CULTURA	DEPORTE	LIBRE DESTINACIÓN	LIBRE INVERSIÓN
ARAUCA	GASTOS	\$ 362.864.221,00	\$ 345.046.388,00	\$ 2.849.062.348,00	\$ 6.183.241.036,00
ARAUQUITA	GASTOS	\$ 235.695.066,00	\$ 286.650.987,00	\$ 2.171.365.049,00	\$ 3.274.787.404,00
CRAVO NORTE	GASTOS	\$ 76.560.000,00	\$ 103.208.697,00	\$ 1.778.482.295,00	\$ 2.240.551.797,00
FORTUL	GASTOS	\$ 103.572.566,00	\$ 328.498.779,00	\$ 2.747.913.435,00	\$ 3.218.683.977,00
PUERTO RONDON	GASTOS	\$ 95.085.820,00	\$ 126.781.092,00	\$ 1.706.151.382,00	\$ 2.596.101.516,00
SARAVENA	GASTOS	\$ 170.695.689,00	\$ 349.411.741,00	\$ 2.202.874.976,00	\$ 2.386.568.908,00
TAME	GASTOS	\$ 166.605.447,00	\$ 230.505.000,00	\$ 2.033.040.522,00	\$ 2.327.566.340,00

Se presenta el cuadro de dispersión de la fuente Propósito General:



**Propósito General – Cultura:** Para la fuente Propósito General-Cultura, el Municipio de Arauca, presenta un nivel de compromiso del 155%, porcentaje sobreestimado de acuerdo con el recurso de asignación para la vigencia 2023. Los Municipios de Arauquita, Fortul, Puerto Rondón, presentaron un nivel de compromiso del 100% de ejecución de gastos, el Municipio de Cravo Norte, un 98% de ejecución, El Municipio de Tame un 96% y el Municipio de Saravena, un 87% del nivel del compromiso y un valor menor del valor asignado.

PROPÓSITO GENERAL - CULTURA	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	155%
ARAUQUITA	100%
CRAVO NORTE	98%
FORTUL	100%
PUERTO RONDON	100%
SARAVENA	87%
TAME	96%

**Propósito General – Deporte:** Para la fuente Propósito General – Deporte, el Municipio de Fortul, presenta un nivel de compromiso del 238%, El Municipio de Saravena un nivel de compromiso del 134%, el Municipio de Arauca, un nivel de compromiso del 110%, presentándose una sobreestimación en el gasto comparado con la Distribución de Asignación del SGP, SICODIS. Los Municipios de Puerto Rondón y Tame, nivel de compromiso del 100% de ejecución, Los Municipios de Cravo Norte, 99% y Arauquita 91% del nivel del compromiso, se observa un menor valor ejecutado del valor asignado.

PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	110%
ARAUQUITA	91%
CRAVO NORTE	99%
FORTUL	238%
PUERTO RONDON	100%
SARAVENA	134%
TAME	100%

**Propósito General Libre Destinación:** Para la fuente Propósito General – Libre Destinación, el Municipio de Arauca, presenta un nivel de compromiso sobreestimado en la ejecución de gastos sobre el valor de asignación del 101%, Los Municipios de Tame, un 97%, Cravo Norte, un 94%, Fortul y Saravena un 93%, Puerto Rondón un 87%, Arauquita un 76% del nivel del compromiso, valor menor ejecutado comparado con la Distribución de asignación del recurso para Propósito General – Libre Destinación.

PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	101%
ARAUQUITA	76%
CRAVO NORTE	94%
FORTUL	93%
PUERTO RONDON	87%
SARAVENA	93%
TAME	97%

**Propósito General Libre Inversión:** Para la fuente Propósito General – Libre Inversión, el Municipio de Arauca, presenta un nivel de compromiso sobreestimado en la ejecución de gastos sobre el valor de asignación del 208% sobre el valor asignado en la vigencia 2023. De la misma manera, el Municipio de Arauquita con un 110% y Puerto Rondón con 105% del nivel del compromiso. Los Municipios de Saravena un 96%, Tame 94%, Cravo Norte 92%, Fortul un 84% del nivel del compromiso, valores menores ejecutados comparados con la Distribución de asignación del recurso para Propósito General – Libre Inversión.

PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN	
MUNICIPIO	NIVEL DEL COMPROMISO
ARAUCA	208%
ARAUQUITA	110%
CRAVO NORTE	92%
FORTUL	84%
PUERTO RONDON	105%
SARAVENA	96%
TAME	94%

## CÁLCULO DEL INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES (IICRL) PARA LA VIGENCIA 2023.

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales-IICRL se realiza retomando los indicadores expuestos en términos de la verificación del nivel de ejecución del ingreso frente a lo asignado y la ejecución del gasto comparado (información recopilada principalmente de los reportes de la categoría CUIPO) con los recursos de destinación sectorial destinados para cada uno de los sectores (Educación, APSB, Salud, entre otros.) y asignaciones especiales, conforme a los recursos asignados en los Documentos de Distribución publicados por el DNP.

Es importante aclarar que, los municipios que no enviaron la información incumpliendo así lo estipulado en la Resolución 063 de 2023, en los términos definidos por la Contraloría General de la República a través de la Resolución 0122 del 28 de marzo de 2023, se califican con cero (0) y deberán ser remitidos a los organismos de control.

A continuación, se presenta la Tabla 2, con los Criterios de evaluación dispuesta por el DNP, en el Manual de Lineamientos de Requisitos Legales.

**Tabla 2. Criterios de evaluación**

Situación	Ingreso	Gasto
Cumple	Cuando se incorpora y ejecuta en el presupuesto de ingreso el total del valor asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%	Cuando se ejecuta en el presupuesto de gasto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiados. El municipio obtiene una calificación equivalente a 100%
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al porcentaje incorporado. Ejemplo: Si se incorporó el 85% de los recursos asignados, la calificación es 0,85	Cuando ejecuta en el presupuesto de gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al porcentaje incorporado. Ejemplo: Si ejecutó el 62% de los recursos asignados, la calificación es 0,62
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto de ingreso un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto de gasto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Reporta 0	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 en el presupuesto de gasto de los recursos del SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%
Cumplimiento de competencias.	<b>Educación:</b> los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo. <b>Salud:</b> los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.	<b>Educación:</b> los municipios no certificados no pueden administrar la prestación del servicio educativo. <b>Salud:</b> los municipios no certificados no tienen la competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.
El municipio obtiene una calificación de 0% si la entidad incorporó/ejecutó recursos en los siguientes conceptos teniendo en cuenta su particularidad:	<b>Libre destinación:</b> los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para funcionamiento o libre destinación.	<b>Libre destinación:</b> los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para funcionamiento o libre destinación.
	<b>Ribereños:</b> Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden incorporar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.	<b>Ribereños:</b> Los municipios que NO son ribereños del Río Grande de La Magdalena NO pueden ejecutar recursos de la asignación especial de SGP para municipios ribereños.
Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB <sup>7</sup>	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%	Reporta un valor de 0 que no corresponde con el documento de distribución. El municipio obtiene una calificación de 0%
Problemas en las cifras	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando hay inconsistencias en las cifras reportadas. El municipio obtiene una calificación de 0%
No envió de la información	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%	Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar información sobre la ejecución presupuestal. El municipio obtiene una calificación de 0%

Fuente: DNP

Para la evaluación de requisitos legales 2023, se pudo establecer que, respecto del reporte oportuno de la categoría de ingresos, los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame reportaron la información. En cuanto a la presentación oportuna de la categoría de gastos de inversión los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte, Fortul, Puerto Rondón, Saravena y Tame hicieron el reporte. De acuerdo con la metodología, todos fueron incluidos en la evaluación realizada. Para proceder a elaborar el indicador, se requiere extraer la información de los conceptos analizados a lo largo del capítulo de requisitos legales, de cada uno de los municipios y calcular el porcentaje consolidado de ingresos y gastos.

Los municipios que presenten un mayor índice integral de cumplimiento del SGP (resultado del promedio ponderado de los indicadores establecidos por concepto) ocuparán los primeros lugares del ranking.

El indicador integral de cumplimiento del SGP se podrá interpretar considerando los siguientes rangos de cumplimiento: óptimo (95% o superior), incumplimiento bajo (Menor a 95% y mayor o igual al 80%), incumplimiento medio (menor del 80% y mayor o igual al 50%), incumplimiento alto (menor al 50%), sin información (0%).

**Tabla 9. Rangos de interpretación del IICRL**

Calificación	Valor del indicador	Explicación
<b>Cumplimiento óptimo</b>	Mayor o igual al 95%	Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos SGP asignados por los documentos de distribución acorde con los objetivos definidos por ley.
<b>Incumplimiento bajo</b>	Menor al 95% y mayor o igual al 80%	Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP frente a lo asignado por la nación.
<b>Incumplimiento medio</b>	Menor al 80% y mayor o igual al 50%	Municipios con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP frente a lo asignado por la nación y las disposiciones legales.
<b>Incumplimiento alto</b>	Menor al 50%	Municipios que presentan una diferencia alta entre los recursos asignados por SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en la ley.
<b>Igual a 0</b>	0%	Municipios cuya información no tiene soporte o que no reportaron.

Fuente: Elaboración propia - DNP

INDICADOR INTEGRAL DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES (IICRL)-2023							RESULTADO IICRL-2023	
MUNICIPIOS	EDUCACIÓN FINAL INDICADOR TOTAL PONDERADO	SALUD FINAL INDICADOR TOTAL PONDERADO	AGUA POTABLE APSB INDICADOR TOTAL PONDERADO	PROPÓSITO GENERAL INDICADOR TOTAL PONDERADO	ALIMENTACIÓN ESCOLAR FINAL INDICADOR TOTAL PONDERADO	RIBEREÑOS FINAL INDICADOR TOTAL PONDERADO	TOTAL IICRL	RANGO DE CUMPLIMIENTO
ARAUCA	0,6%	37,6%	1,1%	3,8%	1,9%	na	45,0%	Incumplimiento alto
ARAUQUITA	5,8%	57,0%	12,8%	13,5%	1,9%	na	91,0%	Incumplimiento bajo
CRAVO NORTE	1,8%	13,9%	12,3%	55,5%	0,7%	na	84,3%	Incumplimiento bajo
FORTUL	4,6%	45,0%	10,4%	26,4%	1,2%	na	87,6%	Incumplimiento bajo
PUERTO RONDON	0,2%	22,8%	11,4%	43,3%	0,5%	na	78,1%	Incumplimiento medio
SARAVENA	5,3%	36,9%	10,4%	11,0%	1,6%	na	65,1%	Incumplimiento medio
TAME	7,2%	63,8%	10,7%	14,3%	2,2%	na	98,2%	Cumplimiento óptimo

En la presente evaluación se observa que el Municipio de Tame, según los cálculos realizados se observa que para la vigencia 2023, obtuvo una calificación total ponderada del 98.2%, estando ubicado en el rango “Mayor o igual al 95%”, caracterizándose como un municipio que en todos los componentes ejecuta en forma consistente, tanto en

ingresos como en gastos, los recursos del SGP asignados acorde con los objetivos definidos por la ley.

Por lo anterior su calificación es: **CUMPLIMIENTO OPTIMO.**

En la presente evaluación se observa que el Municipio de Arauquita, según los cálculos realizados se observa que para la vigencia 2023, obtuvo una calificación total ponderada del 91,0%, estando ubicado en el rango “Menor al 95% y mayor o igual al 80%”, caracterizándose como un municipio que presenta leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP, frente a los asignados por la Nación.

Por lo anterior, su calificación es: **INCUMPLIMIENTO BAJO.**

En la presente evaluación se observa que el Municipio de Fortul, según los cálculos realizados se observa que para la vigencia 2023, obtuvo una calificación total ponderada del 87,6%, estando ubicado en el rango “Menor al 95% y mayor o igual al 80%”, caracterizándose como un municipio que presenta leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP, frente a los asignados por la Nación.

Por lo anterior, su calificación es: **INCUMPLIMIENTO BAJO.**

En la presente evaluación se observa que el Municipio de Cravo Norte, según los cálculos realizados se observa que para la vigencia 2023, obtuvo una calificación total ponderada del 84,3%, estando ubicado en el rango “Menor al 95% y mayor o igual al 80%”, caracterizándose como un municipio que presenta leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP, frente a los asignados por la Nación.

Por lo anterior, su calificación es: **INCUMPLIMIENTO BAJO.**

En la presente evaluación se observa que el Municipio de Puerto Rondón, según los cálculos realizados se observa que para la vigencia 2023, obtuvo una calificación total ponderada del 78.1%, estando ubicado en el rango “Menor del 80 y mayor al 50%”, caracterizándose como un municipio que presenta medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP, frente a lo asignado por la Nación y las disposiciones legales.

Por lo anterior su calificación es: **INCUMPLIMIENTO MEDIO.**

En la presente evaluación se observa que el Municipio de Saravena, según los cálculos realizados se observa que para la vigencia 2023, obtuvo una calificación total ponderada del 65.1%, estando ubicado en el rango “Menor del 80 y mayor al 50%”, caracterizándose como un municipio que presenta medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP, frente a lo asignado por la Nación y las disposiciones legales.

Por lo anterior su calificación es: **INCUMPLIMIENTO MEDIO.**

En la presente evaluación se observa que el Municipio de Arauca, según los cálculos realizados se observa que para la vigencia 2023, obtuvo una calificación total ponderada del 45.0%, estando ubicado en el rango "Menor al 50%", caracterizándose como un municipio que presenta una diferencia alta entre los recursos asignados por el SGP y la incorporación y destinación de los mismos, lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en la ley.

Por lo anterior su calificación es: **INCUMPLIMIENTO ALTO.**

## **INFORME Y ANALISIS ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDIGENAS**

El artículo 188 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el Art. 308 de la Ley 2294 de 2023, determina que toda la información del orden territorial sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica, de naturaleza organizacional, financiera, económica, geográfica, social y ambiental que sea requerida por las entidades del orden nacional para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales, será recolectada a través de la Categoría Única de Información Presupuestal Ordinaria - CUIPO. De acuerdo con en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, el cual señala para efectos una gestión eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones por parte de las entidades territoriales, los departamentos, distritos y municipios que administren de los recursos del SGP deben programar anualmente en sus presupuestos la totalidad de los recursos asignados para que se garantice el uso eficiente de los mismos. El Decreto 1953 de 2014 en su artículo 8 establece que la financiación en "el ejercicio de las competencias y funciones públicas asignadas a los Territorios Indígenas se financiará con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a cada sector. La asignación especial del SGP de los Resguardos Indígenas se destinará para financiar los proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en el presente decreto". Además, el Decreto 1953 de 2014 en el artículo 24 se establece que "los Territorios Indígenas o Resguardos Indígenas que tengan a cargo la administración y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, según el caso, deberán diligenciar y presentar los informes y formatos que sean requeridos por las entidades del orden nacional, y por los organismos de control, en los términos y condiciones establecidas en el presente decreto y en las demás normas vigentes". Y el artículo 36 del Decreto 1953 de 2014 expone que " La administración y ejecución de los recursos a que hace referencia el presente decreto por parte de los Territorios y Resguardos Indígenas y asociaciones de estos últimos, se hallan sujetos a la aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral del

*af*



gasto que se realice con los recursos del Sistema General de Participaciones". De esta manera se requiere verificar que la información reportada por las Entidades Territoriales sea correcta y consistente con sus competencias y que se haya gestionado de manera eficiente y oportuna el recaudo y la ejecución de la totalidad de los recursos del Propósito General y Asignaciones especial del SGP. El indicador tiene como objetivo evaluar la eficiencia en la gestión de ingresos y gastos, determinando en qué medida los recursos efectivamente recaudados se alinean con los asignados.

*af*

## DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AESGPRI - MUNICIPIOS DEL DPTO DE ARAUCA

<b>DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS AESGPRI VIGENCIA 2023</b>					
Municipio	Resguardo Indígena	Última Doceva Vigencia Anterior	Once Doceavas Vigencia	Presupuesto	Población Vigencia
ARAUCA	EL ZAMURO	5.198.442,00	45.460.038,00	50.658.480,00	271
ARAUCA	MATECANDELA	3.256.382,00	32.391.261,00	35.647.643,00	170
ARAUCA	LA ISLA	4.766.873,00	41.679.665,00	46.446.538,00	249
ARAQUITA	LA VORAGINE-LA ILUSION	4.080.286,00	41.249.045,00	45.329.331,00	212
ARAQUITA	SAN JOSE DE LIPA (CONVERSION)	7.356.285,00	71.839.110,00	79.195.395,00	383
ARAQUITA	EL VIGIA	11.828.907,00	120.050.286,00	131.879.193,00	617
ARAQUITA	LOS IGUANITOS	2.295.161,00	23.348.516,00	25.643.677,00	120
ARAQUITA	BAYONEROS	255.018,00	6.437.638,00	6.692.656,00	13
ARAQUITA	CAJAROS	1.235.856,00	13.393.038,00	14.628.894,00	65
CRAVO NORTE	CANANAMA	961.221,00	9.728.548,00	10.689.769,00	50
FORTUL	CUSAY-LA COLORADA	9.180.644,00	93.199.493,00	102.380.137,00	479
FORTUL	CIBARIZA	5.473.076,00	54.674.441,00	60.147.517,00	281
FORTUL	VALLES DEL SOL	1.628.191,00	14.044.440,00	15.672.631,00	84
PUERTO RONDÓN	TIERRA NUEVA (AS PEJENAS)	2.177.460,00	22.181.090,00	24.358.550,00	114
SARAVENA	PLAYAS DE BOJABA	4.080.286,00	40.859.903,00	44.940.189,00	210
SARAVENA	VALLES DEL SOL	7.297.435,00	72.964.112,00	80.261.547,00	375
TAME	ANGOSTURA	5.374.992,00	47.619.070,00	52.994.062,00	276
TAME	CAÑO CLARO	863.137,00	59.278.092,00	60.141.229,00	45
TAME	CUILOTO II	3.020.981,00	25.446.827,00	28.467.808,00	157
TAME	GENAREROS	3.746.801,00	38.135.909,00	41.882.710,00	196
TAME	JULIEROS Y VELAZQUEROS	1.137.772,00	24.051.734,00	25.189.506,00	60
TAME	GUAHIBO DE LA ESPERANZA	3.687.951,00	32.078.179,00	35.766.130,00	192
TAME	MACARIEROS SAN JOSE	7.807.471,00	70.448.596,00	78.256.067,00	408
TAME	PARREROS	1.039.688,00	16.630.568,00	17.670.256,00	54
TAME	PUYEROS	5.041.507,00	48.478.737,00	53.520.244,00	263
TAME	ROQUEROS EL DORADO	627.736,00	15.289.393,00	15.917.129,00	33
TAME	SABANAS DE CURRIPAO	1.628.191,00	14.981.427,00	16.609.618,00	84
TAME	LAGUNA TRANQUILA	3.452.550,00	30.219.192,00	33.671.742,00	177

Fuente: Distribución de Recursos SGP. SICODIS -DNP.

## EJECUCIÓN DE INGRESOS AESGPRI 2023

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS - CUIPO, AESGPRI - MUNICIPIOS DEL DPTO DE ARAUCA				
Municipio	Concepto	Código Resguardo	Resguardo	Total Recaudo
Arauca	RESGUARDOS INDIGENAS	810011050	MATECANDELA-ARAUCA	\$ 35.647.643,00
Arauca	RESGUARDOS INDIGENAS	810011048	EL ZAMURO	\$ -
Arauca	RESGUARDOS INDIGENAS	810011520	LA ISLA	\$ -
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651049	LA VORAGINE-LA ILUSION-ARAUQUITA	\$ 172.258.505,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651052	EL VIGIA-ARAUQUITA	\$ 120.051.764,80
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651060	LOS IGUANITOS-ARAUQUITA	\$ 109.588.473,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651557	BAYONEROS-ARAUQUITA	\$ 13.275.227,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651558	CAJAROS-ARAUQUITA	\$ 29.258.101,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651051	SAN JOSE DE LIPA (CONVERSION)-ARAUQUITA	\$ 279.121.564,00
Saravena	RESGUARDOS INDIGENAS	817361515	PLAYAS DE BOJABA-SARAVENA	\$ 44.940.189,00
Saravena	RESGUARDOS INDIGENAS	817361559	VALLES DEL SOL-SARAVENA	\$ 80.261.547,00
Cravo Norte	RESGUARDOS INDIGENAS	812201582	CANANAMA-CRAVO NORTE	\$ 10.689.769,00
Fortul	RESGUARDOS INDIGENAS	813001053	CUSAY-LA COLORADA-FORTUL	\$ 102.380.137,00
Fortul	RESGUARDOS INDIGENAS	813001514	CIBARIZA-FORTUL	\$ 60.147.517,00
Fortul	RESGUARDOS INDIGENAS	813001559	VALLES DEL SOL-FORTUL	\$ 15.672.631,00
Puerto Rondón	RESGUARDOS INDIGENAS	815911883	TIERRA NUEVA (AS PEJENAS)-PUERTO RONDÓN	\$ 24.358.550,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941057	GENAREROS-TAME	\$ 41.882.710,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941055	CAÑO CLARO-TAME	\$ 60.141.229,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941056	CUILOTO II-TAME	\$ 28.467.808,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941054	ANGOSTURA-TAME	\$ 52.994.062,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941064	ROQUEROS EL DORADO-TAME	\$ 15.917.129,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941059	GUAHIBO DE LA ESPERANZA-TAME	\$ 35.766.130,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941061	MACARIEROS SAN JOSE-TAME	\$ 78.256.067,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941062	PARREROS-TAME	\$ 17.670.256,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941063	PUYEROS-TAME	\$ 53.520.244,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941058	JULIEROS Y VELAZQUEROS-TAME	\$ 25.189.506,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941065	SABANAS DE CURRIPAO-TAME	\$ 16.609.618,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941603	LAGUNA TRANQUILA-TAME	\$ 33.671.742,00

Fuente: CUIPO DNP 2023

## RELACIÓN % EJECUCIÓN DE INGRESOS ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDIGENAS SGP- SICODIS 2023

No.	RELACIÓN EJECUCIÓN DE INGRESOS CUIPO / ASIGNACION DISTRIBUCION SICODIS MUNICIPIOS DEL DPTO DE ARAUCA				
	MUNICIPIO	RESGUARDOS INDIGENAS	ASIGNACIÓN SICODIS AESGPRI	EJECUCION INGRESOS CUIPO	% Incorporación de ingresos
1	ARAUCA	EL ZAMURO	50.658.480,00	\$ -	0%
2		MATECANDELA-ARAUCA	35.647.643,00	\$ 35.647.643,00	100%
3		LA ISLA	46.446.538,00	\$ -	0%
4	ARAUQUITA	LA VORAGINE-LA ILUSION	45.329.331,00	172.258.505,00	380%
5		SAN JOSE DE LIPA (CONVERSION)	79.195.395,00	279.121.564,00	352%
6		EL VIGIA	131.879.193,00	120.051.764,80	91%
7		LOS IGUANITOS	25.643.677,00	109.588.473,00	427%
8		BAYONEROS	6.692.656,00	13.275.227,00	198%
9	CAJAROS	14.628.894,00	29.258.101,00	200%	
10	CRAVO NORTE	CANANAMA	10.689.769,00	10.689.769	100%
11	FORTUL	CUSAY-LA COLORADA	102.380.137,00	102.380.137,00	100%
12		CIBARIZA	60.147.517,00	60.147.517,00	100%
13		VALLES DEL SOL	15.672.631,00	15.672.631,00	100%
14	PUERTO RONDÓ	TIERRA NUEVA (AS PEJENAS)	24.358.550,00	24.358.550,00	100%
15	SARAVENA	PLAYAS DE BOJABA	44.940.189,00	44.940.189,00	100%
16		VALLES DEL SOL	80.261.547,00	80.261.547,00	100%
17	TAME	ANGOSTURA	52.994.062,00	\$ 52.994.062,00	100%
18		CAÑO CLARO	60.141.229,00	\$ 60.141.229,00	100%
19		CUILOTO II	28.467.808,00	\$ 28.467.808,00	100%
20		GENAREROS	41.882.710,00	\$ 41.882.710,00	100%
21		JULIEROS Y VELAZQUEROS	25.189.506,00	\$ 25.189.506,00	100%
22		GUAHIBO DE LA ESPERANZA	35.766.130,00	\$ 35.766.130,00	100%
23		MACARIEROS SAN JOSE	78.256.067,00	\$ 78.256.067,00	100%
24		PARREROS	17.670.256,00	\$ 17.670.256,00	100%
25		PUYEROS	53.520.244,00	\$ 53.520.244,00	100%
26		ROQUEROS EL DORADO	15.917.129,00	\$ 15.917.129,00	100%
27		SABANAS DE CURRIPAO	16.609.618,00	\$ 16.609.618,00	100%
28	LAGUNA TRANQUILA	33.671.742,00	\$ 33.671.742,00	100%	

Fuente: CUIPO, DNP 2023

## EJECUCIÓN DE GASTOS ASIGNACIÓN ESPECIAL PARA RESGUARDOS INDIGENAS SGP.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS - CUIPO, MUNICIPIOS DEL DPTO DE ARAUCA				
Municipio	Concepto	Código Resguardo	Resguardo	Compromisos
Arauca	RESGUARDOS INDIGENAS	810011050	MATECANDELA-ARAUCA	\$ 1,00
Arauca	RESGUARDOS INDIGENAS	810011048	EL ZAMURO	\$ -
Arauca	RESGUARDOS INDIGENAS	810011520	LA ISLA	\$ -
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651049	LA VORAGINE-LA ILUSION-ARAUQUITA	\$ -
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651052	EL VIGIA-ARAUQUITA	\$ 121.056.100,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651060	LOS IGUANITOS-ARAUQUITA	\$ -
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651557	BAYONEROS-ARAUQUITA	\$ 23.590.000,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651558	CAJAROS-ARAUQUITA	\$ 22.164.000,00
Arauquita	RESGUARDOS INDIGENAS	810651051	SAN JOSE DE LIPA (CONVERSION)-ARAUQUITA	\$ -
Saravena	RESGUARDOS INDIGENAS	817361515	PLAYAS DE BOJABA-SARAVENA	\$ -
Saravena	RESGUARDOS INDIGENAS	817361559	VALLES DEL SOL-SARAVENA	\$ -
Cravo Norte	RESGUARDOS INDIGENAS	812201582	CANANAMA-CRAVO NORTE	\$ 10.625.000,00
Fortul	RESGUARDOS INDIGENAS	813001053	CUSAY-LA COLORADA-FORTUL	\$ 100.256.882,00
Fortul	RESGUARDOS INDIGENAS	813001514	CIBARIZA-FORTUL	\$ 60.504.000,00
Fortul	RESGUARDOS INDIGENAS	813001559	VALLES DEL SOL-FORTUL	\$ 15.672.631,00
Puerto Rondón	RESGUARDOS INDIGENAS	815911883	TIERRA NUEVA (AS PEJENAS)-PUERTO RONDÓN	\$ 44.720.261,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941057	GENAREROS-TAME	\$ 80.803.705,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941055	CAÑO CLARO-TAME	\$ 157.895.020,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941056	CUILOTO II-TAME	\$ 52.656.483,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941054	ANGOSTURA-TAME	\$ 77.963.070,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941064	ROQUEROS EL DORADO-TAME	\$ 38.444.230,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941059	GUAHIBO DE LA ESPERANZA-TAME	\$ 66.325.550,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941061	MACARIEROS SAN JOSE-TAME	\$ 146.566.350,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941062	PARREROS-TAME	\$ 41.564.000,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941063	PUYEROS-TAME	\$ 103.652.960,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941058	JULIEROS Y VELAZQUEROS-TAME	\$ 58.969.807,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941065	SABANAS DE CURRIPAO-TAME	\$ 40.987.890,00
Tame	RESGUARDOS INDIGENAS	817941603	LAGUNA TRANQUILA-TAME	\$ 83.055.380,00

Fuente: CUIPO, DNP 2023

## RELACIÓN EJECUCIÓN DE GASTOS / ASIGNACIÓN DE RECURSOS AESGPRI

No.	RELACIÓN EJECUCIÓN DE GASTOS CUIPO / ASIGNACION DISTRIBUCION SICODIS MUNICIPIOS					
	MUNICIPIO	RESGUARDOS INDIGENAS	ASIGNACIÓN SICODIS AESGPRI	EJECUCION GASTOS CUIPO	% Nivel de Compromisos	
1	ARAUCA	EL ZAMURO	\$ 50.658.480,00	\$ -	0%	
2		MATECANDELA-ARAUCA	\$ 35.647.643,00	\$ 1,00	0%	
3		LA ISLA	\$ 46.446.538,00	\$ -	0%	
4	ARAUQUITA	LA VORAGINE-LA ILUSION	\$ 45.329.331,00	\$ -	0%	
5		SAN JOSE DE LIPA (CONVERSION)	\$ 79.195.395,00	\$ -	0%	
6		EL VIGIA	\$ 131.879.193,00	\$ 121.056.100,00	92%	
7		LOS IGUANITOS	\$ 25.643.677,00	\$ -	0%	
8		BAYONEROS	\$ 6.692.656,00	\$ 23.590.000,00	352%	
9		CAJAROS	\$ 14.628.894,00	\$ 22.164.000,00	152%	
10	CRAVO NORTE	CANANAMA	\$ 10.689.769,00	\$ 10.625.000,00	99%	
11	FORTUL	CUSAY-LA COLORADA	\$ 102.380.137,00	\$ 100.256.882,00	98%	
12		CIBARIZA	\$ 60.147.517,00	\$ 60.504.000,00	101%	
13		VALLES DEL SOL	\$ 15.672.631,00	\$ 15.672.631,00	100%	
14	PUERTO RONDÓN	TIERRA NUEVA (AS PEJENAS)	\$ 24.358.550,00	\$ 44.720.261,00	184%	
15	SARAVENA	PLAYAS DE BOJABA	\$ 44.940.189,00	\$ -	0%	
16		VALLES DEL SOL	\$ 80.261.547,00	\$ -	0%	
17	TAME	ANGOSTURA	\$ 52.994.062,00	\$ 77.963.070,00	147%	
18		CAÑO CLARO	\$ 60.141.229,00	\$ 157.895.020,00	263%	
19		CUILOTO II	\$ 28.467.808,00	\$ 52.656.483,00	185%	
20		GENAREROS	\$ 41.882.710,00	\$ 80.803.705,00	193%	
21		JULIEROS Y VELAZQUEROS	\$ 25.189.506,00	\$ 58.969.807,00	234%	
22		GUAHIBO DE LA ESPERANZA	\$ 35.766.130,00	\$ 66.325.550,00	185%	
23		MACARIEROS SAN JOSE	\$ 78.256.067,00	\$ 146.566.350,00	187%	
24		PARREROS	\$ 17.670.256,00	\$ 41.564.000,00	235%	
25		PUYEROS	\$ 53.520.244,00	\$ 103.652.960,00	194%	
26			ROQUEROS EL DORADO	\$ 15.917.129,00	\$ 38.444.230,00	242%
27			SABANAS DE CURRIPAO	\$ 16.609.618,00	\$ 40.987.890,00	247%
28		LAGUNA TRANQUILA	\$ 33.671.742,00	\$ 83.055.380,00	247%	

Fuente: SICODIS- CUIPO 2023. DNP.

En la Ejecución de gastos AESGPRI de la vigencia 2023, se observa que el Municipio de Arauca, para los Resguardos Indígenas de El Zamuro y La Isla , no comprometió recursos, para el Resguardo Indígena de Matecandela, se relaciona un peso.

El municipio de Arauquita, no comprometió recursos con los Resguardos Indígenas La Vorágine-La Ilusión, Los Iguanitos, San José de Lipa, para la vigencia 2023. En la relación ejecución de gastos Cuipo / Asignación distribución SICODIS, el porcentaje de nivel de compromisos se encuentra sobreestimado para los Resguardos Indígenas de Bayonero y Cajaros, es decir, el valor de lo comprometido es mayor que el valor asignado. El nivel del compromiso, para el Resguardo el Vigía fue del 92%.

El municipio de Saravena, no comprometió recursos con los Resguardos Indígenas de Playas de Bojabá y Valles del Sol, para la vigencia 2023, según lo reportado en CUIPO.

El municipio de Cravo Norte, comprometió el 99% de los recursos asignados para la vigencia de 2023, para el Resguardo Indígena Cananama, adecuada administración de los recursos.

El municipio de Fortul, el nivel de compromiso de los recursos de la vigencia 2023, para los Resguardos Indígenas Cusay-La Colorada, fue de 98%, Resguardo Indígena Cibariza, 101% y Valles del Sol, 100%.

El municipio de Puerto Rondón, el nivel de compromiso fue de 184%, Resguardo Indígena Tierra Nueva (As Pejenas), se observa mayor valor comprometido con el valor asignado por SICODIS. Esta situación se da por registrar compromisos de vigencias anteriores en la vigencia actual.

El municipio de Tame, el nivel de compromiso de los Resguardos Indígenas, es mayor el valor comprometido con el valor asignado en la Distribución SICODIS.

## CONCLUSIONES

- La Secretaría de Planeación Departamental de Arauca, aplicó la metodología y directrices contempladas en el Manual de Orientaciones para realizar la Evaluación del Componente de Requisitos Legales para la Vigencia 2023, recibidas del Departamento Nacional de Planeación-DNP, donde se evaluaron los componentes de salud-régimen subsidiado, salud-salud pública, educación – calidad, agua potable y saneamiento básico, propósito general (cultura, deporte, Libre destinación y Libre inversión), Asignación Especial de alimentación escolar y la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas – AESGPRI, con la participación de los municipios en cada uno de sus componentes eficacia, eficiencia, gestión y cumplimiento de requisitos legales de las administraciones municipales del Departamento de Arauca, sobre el buen uso y aplicación de los recursos del Sistema General de Participaciones con el fin de incentivar a los municipios hacia el mejoramiento de su capacidad institucional y a visualizarse de manera integral para asumir el desarrollo de sus comunidades y poder lograr el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
- La información base utilizada para realizar la evaluación de cumplimiento de requisitos legales SGP, fue la reportada por los municipios en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) a través del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN). De la misma manera, la base de asignación según documentos de distribución del SGP del DNP, para la vigencia 2023 (doce doceavas 2023 sector educación, última doceava 2022 y once doceavas 2023 demás sectores).
- Se aplicó la metodología del cálculo del indicador % porcentaje ejecución de ingresos para cada municipio de los componentes del SGP.
- Se aplicó la metodología del cálculo del indicador % porcentaje ejecución de gastos para cada municipio de los componentes del SGP.
- CALIFICACION
- En la evaluación de cumplimiento de Requisitos Legales de los Recursos del AESGPRI, Los Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Fortul, Tame, Puerto Rondón no administraron de manera adecuada los recursos asignados para los Resguardos Indígenas de sus territorios.
- e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN), ejecución de ingresos y egresos, de la fuente Sistema General de Participaciones y AESGPRI.
- Respecto del reporte de información de la Asignación Especial para Resguardos Indígenas del Sistema General de Participaciones–AESGPRI-, no se registró información en el CUIPO, sobre los compromisos para los Resguardos Indígenas de Arauca,



Saravena, algunos resguardos de Arauquita como la Vorágine-la Ilusión, San José de Lipa, Iguanitos. El municipio de Cravo Norte, reporta el nivel del compromiso sobre el 99%, Municipio de Fortul, también estuvo cercano al 100% y los municipios de Tame y Arauquita, reportaron más valor en ejecución de gastos para la vigencia y menor valor en la distribución de asignación de recursos.

- Existen ejecuciones de ingresos y gastos por encima del 100% y otros reportes que no aparecen los ingresos y egresos registrados en el CUIPO, por lo que debe ser revisadas las ejecuciones por todos los municipios para evitar sanciones a futuro y registrar los ingresos de acuerdo con la Distribución de recursos del SICODIS. Se debe verificar, revisar, establecer y corregir las deficiencias que han generado esta situación con el fin de mejorar la calificación del Índice Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales – IICRL.

*af*

## RECOMENDACIONES

- A los funcionarios encargados de realizar el diligenciamiento de la información, antes de reportar la información en el CUIPO – esta se debe revisar con los códigos establecidos y validar con el servidor público responsable y así evitar sanciones disciplinarias.
- Los municipios deben realizar la incorporación de los recursos asignados por -SGP verificando los valores a incorporar con los documentos de distribución -SICODIS, para evitar diferencias que puedan generar presuntas irregularidades que puedan ser reportadas a los entes de control.
- Se recomienda a los municipios del departamento de Arauca, hacer seguimiento, en la ejecución de los recursos recibidos por -SGP, con la finalidad de invertir estos recursos en su totalidad en cada uno de los sectores (Educación, Salud, Alimentación Escolar, Agua Potable y Saneamiento Básico, Propósito General: cultura, deporte, Libre Destinación, Libre Inversión, durante cada trimestre.
- Se debe solicitar al Ministerio de Hacienda asistencia técnica para los funcionarios que diligencian los formatos establecidos en el reporte de información en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) a través del Consolidador de Hacienda
- Se recomienda seguir capacitando al personal de planta de las entidades, en el diligenciamiento de los formatos de la categoría -CUIPO, en cuanto a actualización de normas vigentes que rigen los recursos del Sistema General de Participaciones y manejo de la plataforma CHIP, lo cual permitiría subsanar las deficiencias existentes en la información presupuestal y financiera de las entidades territoriales.
- Se sugiere adoptar medidas, que permitan presentar la información de forma eficiente y oportuna y que se puedan realizar las validaciones y filtros que sean necesarios para que se minimice el margen de error en el cargue de la información y el nivel de cumplimiento de requisitos legales sea óptimo.
- Se recomienda a todos los municipios realizar una adecuada planeación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones dentro de la misma vigencia presupuestal, acorde con las necesidades específicas de las comunidades y la viabilidad de los proyectos de inversión, dando cumplimiento a las metas proyectadas en los planes de desarrollo.
- Se debe capacitar a los Resguardos Indígenas en el manejo y buen uso de los recursos para que sean ejecutados dentro de la misma vigencia.
- Fortalecer la capacidad de las entidades territoriales mediante capacitaciones en la formulación y ejecución de proyectos de inversión, especialmente los relacionados con

*af*



los resguardos indígenas que permitan mejorar los procesos de ejecución de los recursos y la oportunidad en la entrega de bienes y servicios a la comunidad.

- Es importante alertar a las administraciones municipales sobre su deber de realizar una adecuada programación y ejecución presupuestal, en especial de los recursos recibidos del Sistema General de Participaciones.
- Las administraciones deben continuar mejorando sus sistemas de información, para identificar las debilidades que han incidido en la problemática de ejecución presupuestal y realizar los correctivos que sean necesarios.

*af*